



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 27 de Junio de 2012.

No. 078

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas suscrito el 3 de febrero de 2009.

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para realizar las Estrategias Específicas del Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 005.

2 - 73

AYUNTAMIENTO

Municipio de Culiacán.- Corte de caja que contiene los ingresos y egresos correspondientes al mes de Mayo de 2012.

74

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

75 - 95

AVISOS NOTARIALES

95 - 96

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CM-AFASPE-SIN-03-09

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR Y EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, SECRETARIO DE SALUD; EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. LUIS ANTONIO CÁRDENAS FONSECA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD EJECUTORA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 3 de febrero de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 3 de febrero de 2009, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

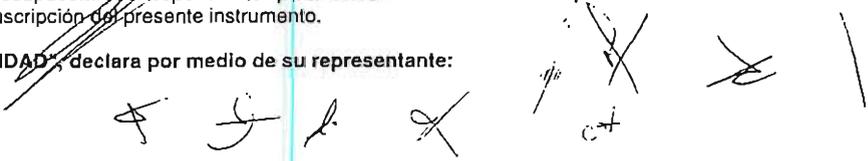
En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 01 de julio y 15 de noviembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero y segundo Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo de los recursos extraordinarios asignados al Programa de Dengue, surge la necesidad de celebrar un tercer Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

- II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:



CM-AFASPE-SIN-03-09

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 3 de febrero de 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECÍFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$8,478,588.27
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$957,484.10
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$318,628.18
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$661,268.54
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$345,999.49
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$8,253,085.54
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,355,412.16
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,185,361.71
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$20,668,889.46

CM-AFASPE-SIN-03-09

12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$634,911.59
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$611,813.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,003,958.87
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,261,204.48
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,707,365.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, Intoxicación por picadura de atacán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$2,833,289.03
	Total	\$48,281,200.58

En los **Anexos 2, 3 y 4** se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el **Anexo 5** se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARÍA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$8,478,588.27	\$86,956.00	\$8,565,544.27
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$957,484.10	\$354,888.27	\$1,312,372.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$373,644.16	\$373,644.16
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$318,628.18	\$0.00	\$318,628.18
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$661,268.54	\$68,874,082.11	\$69,535,350.65

CM-AFASPE-SIN-03-09

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$345,939.49	\$134,179.76	\$480,119.25
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,253,085.54	\$13,981,248.58	\$17,234,334.12
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,355,412.16	\$651,980.66	\$2,007,392.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,189,361.71	\$53,975.82	\$1,243,337.53
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$12,674,206.16	\$12,674,206.16
11	Prevención y control del dengue	\$20,668,889.48	\$0.00	\$20,668,889.48
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$914,367.86	\$914,367.86
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$634,911.59	\$535,892.70	\$1,170,804.29
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$126,900.00	\$126,900.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$611,813.70	\$0.00	\$611,813.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,003,958.87	\$78,292.52	\$1,082,251.39
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$57,174.00	\$57,174.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$325,177.54	\$325,177.54
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,261,204.48	\$0.00	\$1,261,204.48
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,707,365.46	\$0.00	\$4,707,365.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, Intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$2,833,289.03	\$93,000.00	\$2,926,289.03
	Total	\$48,281,200.58	\$99,320,213.31	\$147,601,413.89

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$147,601,413.89 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que

CM-AFASPE-SIN-03-09

contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$48,281,200.58 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 58/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$99,320,213.31 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de Sinaloa o a "LA UNIDAD EJECUTORA", según sea el caso, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud del Estado ó a "LA UNIDAD EJECUTORA", según sea el caso, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado ó a "LA UNIDAD EJECUTORA", según sea el caso, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature that appears to be 'A. G. B.' and several other initials and marks.

CM-AFASPE-SIN-03-09

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este Instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			SUBTOTAL
		Apoyo Federal SPPS			
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$7,580,107.17	\$7,580,107.17
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$13,597,240.00	\$0.00	\$0.00	\$13,597,240.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

CM-AFASPE-SIN-03-09

17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$259,365.99	\$0.00	\$259,365.99
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocarcosis, intoxicación por picadura de atacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$13,597,240.00	\$259,365.99	\$7,580,107.17	\$21,436,713.16

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fidelcomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$898,481.10	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,898,481.10	\$9,478,588.27
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$957,484.10	\$12,613,712.79	\$0.00	\$13,571,196.89	\$13,571,196.89
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$8,029,835.72	\$0.00	\$8,029,835.72	\$8,029,835.72
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$318,628.18	\$0.00	\$0.00	\$318,628.18	\$318,628.18
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$661,268.54	\$17,610,507.22	\$0.00	\$18,271,775.76	\$18,271,775.76
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$345,939.49	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,345,939.49	\$2,345,939.49
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,253,085.54	\$4,781,584.56	\$0.00	\$8,034,670.10	\$8,034,670.10
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,355,412.16	\$6,817,678.24	\$0.00	\$8,173,090.40	\$8,173,090.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,189,361.71	\$14,748,447.46	\$0.00	\$15,937,809.17	\$15,937,809.17
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$4,952,665.90	\$2,711,700.00	\$7,664,365.90	\$7,664,365.90

A D B X H A

CM-AFASPE-SIN-03-09

11	Prevención y control del dengue	\$7,071,649.46	\$13,601,220.00	\$0.00	\$20,672,869.46	\$34,270,109.46
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,946,291.95	\$0.00	\$1,946,291.95	\$1,946,291.95
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$6,598,175.00	\$0.00	\$6,598,175.00	\$6,598,175.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$634,911.59	\$9,287,888.99	\$0.00	\$9,922,800.58	\$9,922,800.58
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$1,840,000.00	\$0.00	\$1,840,000.00	\$1,840,000.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$4,156,200.00	\$0.00	\$4,156,200.00	\$4,156,200.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$611,813.70	\$59,512.00	\$0.00	\$671,325.70	\$671,325.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$744,592.88	\$0.00	\$0.00	\$744,592.88	\$1,003,958.87
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$1,607,154.95	\$0.00	\$1,607,154.95	\$1,607,154.95
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,261,204.48	\$0.00	\$0.00	\$1,261,204.48	\$1,261,204.48
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,707,365.46	\$0.00	\$0.00	\$4,707,365.46	\$4,707,365.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$5,704,514.61	\$0.00	\$5,704,514.61	\$5,704,514.61
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$471,163.90	\$0.00	\$471,163.90	\$471,163.90
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$358,890.20	\$0.00	\$358,890.20	\$358,890.20
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$2,833,289.03	\$0.00	\$0.00	\$2,833,289.03	\$2,833,289.03
Total		\$26,844,487.42	\$118,185,443.49	\$2,711,700.00	\$147,741,630.91	\$189,178,344.07

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

CM-AFASPE-SIN-03-09

N°	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$691,699.88	\$691,699.88	\$461,133.25	\$6,634,055.25	\$8,478,588.27
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$287,245.23	\$287,245.23	\$191,496.82	\$191,496.82	\$957,484.10
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$95,588.45	\$95,588.45	\$63,725.64	\$63,725.64	\$318,628.18
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$198,380.56	\$198,380.56	\$132,253.71	\$132,253.71	\$661,268.54
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$103,781.85	\$103,781.85	\$69,187.90	\$69,187.90	\$345,939.49
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$975,925.66	\$975,925.66	\$650,617.11	\$650,617.11	\$3,253,085.54
8	Arranque Parejo en la Vida	\$135,541.22	\$406,623.65	\$406,623.65	\$406,623.65	\$1,355,412.16
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$356,808.51	\$356,808.51	\$237,872.34	\$237,872.34	\$1,189,361.71
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	<i>Prevención y control del dengue</i>	\$2,121,494.84	\$2,121,494.84	\$1,414,329.89	\$15,011,569.89	\$20,668,889.46
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$190,473.48	\$190,473.48	\$126,982.32	\$126,982.32	\$634,911.59
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$183,544.11	\$183,544.11	\$122,362.74	\$122,362.74	\$611,813.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$301,187.66	\$301,187.66	\$200,791.77	\$200,791.77	\$1,003,958.87
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

CM-AFASPE-SIN-03-09

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$378,361.34	\$378,361.34	\$252,240.90	\$252,240.90	\$1,261,204.48
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,353,682.87	\$2,353,682.87	\$0.00	\$0.00	\$4,707,365.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocarcosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$1,569,121.91	\$1,264,167.12	\$2,833,289.03
Total		\$8,373,715.66	\$8,644,798.09	\$5,898,739.95	\$25,363,947.15	\$48,281,200.58

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 1.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 50
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 44643.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 702981.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 6.351
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 129.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 7.752
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico. 600.0	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico. 600.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 45747.0	Población de un año de edad según CONAPO** 45856.0	100.0	Porcentaje de concordancia 99.76

[Handwritten signatures and marks]

CM-AFASPE-SIN-03-09

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 8459.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 56334.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.501
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 69361.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 83567.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 22996.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 20333.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 113.097
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 17550.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 20333.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 86.313
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 78250.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 145015.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 53.96
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 103.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 103.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 11412.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 18115.0	100.0	Cobertura de APEO 63
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 252.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 359.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 70.195
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 9705.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 15754.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 61.603
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 4813.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 15754.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 30.551
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 6875.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 21218.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 32.402



CM-AFASPE-SIN-03-09

Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 6875.0	Número total de municipios prioritarios por estado 21218.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 32.402
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 6875.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 21218.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 32.402
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	NÚMERO DE HOSPITALES CON EQUIPO CEM 5.0	TOTAL DE HOSPITALES 5.0	100.0	COBERTURA DE ATENCION HOSPITALARIA CON EQUIPO CEM 100
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	CAPACITACIONES REALIZADAS 1.0	CAPACITACIONES PROGRAMADAS 1.0	100.0	COBERTURA DE CAPACITACION 100
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 6631.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 15488.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 42.869
Promoción de la salud: hacía una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=-Se entenderá como <i>establecido</i> cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=-Se entenderá como <i>Operando</i> cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Numero de escuelas certificadas 40.0	Número de escuelas programadas 632.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 6.329

A G B X A

CM-AFASPE-SIN-03-09

Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 18.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 18.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 2541.0	Pruebas de detección programadas 29129.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 8.723
Atención al envejecimiento	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 5.0	Campañas de difusión e información programadas 4.0	100.0	Cobertura de difusión e información 125
Atención al envejecimiento	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 129.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 7.752
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 6000.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia 15000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 34951.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 7.153
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 4.0	Personal directivo de hospitales programado 18.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.222
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 54.0	Personal de salud a capacitar 897.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.02
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20

A S B X H d J

CM-AFASPE-SIN-03-09

Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 189.0	Casos de TB.P esperados 248.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 76.21
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 2500.0	Total de probables en el mes 2500.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 407.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 370.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 110
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado 258400.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 272000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 230.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 242.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 95.041
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 25.0	Total de brotes notificados 25.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 508.0	Numero de Unidades en catálogo por estado 510.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 99.608
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 50.0	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52.0	100.0	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 96.154
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Módulos en la plataforma Única del SINAVE funcionando por entidad federativa 6.0	1 1.0	1.0	Módulos en la plataforma Única del SINAVE funcionando por entidad federativa 6
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 2744.0	Número de consultas programadas 2744.0	100.0	Consultas medicas a migrantes 2,744

A S b X ct

CM-AFASPE-SIN-03-09

Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3000.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 150000.0	100.0	Lograr que el 2 % de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 32.0	Número de casos en tratamiento 168.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 19.048

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado.

CLAVE UR: 000 CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSPARENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$354,888.27	\$957,484.10	\$287,245.23	\$287,245.23	\$191,498.82	\$191,498.82	\$1,312,372.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$373,644.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$373,644.16
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$20,688,888.48	\$2,121,494.84	\$2,121,494.84	\$1,414,329.89	\$15,011,569.89	\$20,688,888.48
17	Atención al envejecimiento	\$128,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$128,900.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$57,174.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57,174.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$325,177.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$325,177.54
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$1,261,204.48	\$378,361.34	\$378,361.34	\$252,240.90	\$252,240.90	\$1,261,204.48
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$4,707,385.48	\$2,353,682.87	\$2,353,682.87	\$0.00	\$0.00	\$4,707,385.48
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncoscrosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$93,000.00	\$2,833,289.03	\$0.00	\$0.00	\$1,569,121.91	\$1,264,167.12	\$2,826,289.03
SUBTOTAL:		\$1,330,783.97	\$30,428,232.53	\$5,140,784.28	\$5,140,784.28	\$3,427,189.52	\$16,719,474.73	\$31,758,016.50

[Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several initials on the right.]

CM-AFASPE-SIN-03-09

CLAVE UR: R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$68,074,082.11	\$661,268.54	\$198,300.56	\$198,300.56	\$132,253.71	\$132,253.71	\$69,535,350.65
SUBTOTAL:		\$68,074,082.11	\$661,268.54	\$198,300.56	\$198,300.56	\$132,253.71	\$132,253.71	\$69,535,350.65

CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$12,674,206.16	\$2,711,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,385,906.16
SUBTOTAL:		\$12,674,206.16	\$2,711,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,385,906.16

CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$134,179.70	\$345,939.49	\$103,781.85	\$103,781.85	\$69,107.90	\$69,107.90	\$480,119.25
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$13,981,248.50	\$3,253,085.54	\$975,925.66	\$975,925.66	\$650,617.11	\$650,617.11	\$17,234,334.12
8	Arranque Parejo en la Vida	\$651,980.66	\$1,355,412.16	\$135,541.22	\$406,623.65	\$406,623.65	\$406,623.65	\$2,007,392.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$53,975.02	\$1,189,381.71	\$356,808.51	\$356,808.51	\$237,872.34	\$237,872.34	\$1,243,337.53
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$611,813.70	\$183,544.11	\$183,544.11	\$122,362.74	\$122,362.74	\$611,813.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$78,292.52	\$1,003,958.87	\$301,187.66	\$301,187.66	\$209,791.77	\$209,791.77	\$1,082,251.39
20	Igualdad de genero en salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$14,903,024.51	\$7,759,571.47	\$2,056,789.01	\$2,327,871.41	\$1,687,455.51	\$1,687,455.51	\$22,663,495.98

CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$86,956.00	\$8,478,580.27	\$691,699.88	\$691,699.88	\$461,133.25	\$6,034,055.25	\$8,565,544.27
SUBTOTAL:		\$86,956.00	\$8,478,580.27	\$691,699.88	\$691,699.88	\$461,133.25	\$6,034,055.25	\$8,565,544.27

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller marks on the left.

CM-AFASPE-SIN-03-09

CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$914,367.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$914,367.05
SUBTOTAL:		\$914,367.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$914,367.05

CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$318,028.18	\$95,588.45	\$95,588.45	\$63,725.64	\$63,725.64	\$318,028.18
SUBTOTAL:		\$0.00	\$318,028.18	\$95,588.45	\$95,588.45	\$63,725.64	\$63,725.64	\$318,028.18

CLAVE UR: 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$535,892.70	\$634,911.59	\$190,473.48	\$190,473.48	\$126,082.32	\$126,082.32	\$1,170,804.29
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Voto Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$535,892.70	\$634,911.59	\$190,473.48	\$190,473.48	\$126,082.32	\$126,082.32	\$1,170,804.29

ANEXO 6
DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	10935.0	\$51,394.50
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	27355.0	\$35,561.50
TOTAL						\$86,956.00

(Handwritten signatures and marks)

CM-AFASPE-SIN-03-09

2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8946.76	\$152,094.92
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1867.83	\$177,443.85
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	84.5	\$8,450.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de libra de vidrio	\$150.00	56.33	\$8,449.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	84.5	\$8,450.00
TOTAL						\$354,888.27
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	49.0	\$199,099.24
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8946.76	\$152,094.92
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón/Esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	84.5	\$8,450.00
TOTAL						\$373,644.16
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	85000.0	\$464,100.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	71200.0	\$697,760.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	95500.0	\$9,091,600.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	47400.0	\$5,507,880.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	77109.0	\$22,168,837.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	184200.0	\$8,628,508.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	103700.0	\$4,805,458.00

CM-AFASPE-SIN-03-09

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	5300.0	\$73,458.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	57700.0	\$525,070.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	7400.0	\$735,560.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	142.0	\$6,911,999.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	5.0	\$29,769.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	22.0	\$12,650.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	2.0	\$499,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	16.0	\$224,388.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	16.0	\$60,628.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	16.0	\$16,652.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, likely representing the approval of the budget items.

CM-AFASPE-SIN-03-09

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	15.0	\$39,381.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	755.0	\$819,062.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	850.0	\$116,811.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	600.0	\$324,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	207.0	\$49,490.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	70.0	\$96,680.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	100.0	\$26,795.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	158.0	\$13,627.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	100.0	\$14,030.00
TOTAL						\$68,874,082.11
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríplico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$30.00	166.75	\$5,002.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$700.00	0.925	\$7,647.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$2,960.00	39.1	\$115,738.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$20.00	201.25	\$4,025.00

CM-AFASPE-SIN-03-09

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
TOTAL						\$134,179.78
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$4,526,958.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	75.0	\$756,525.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Ensayo de Hibridación de Acido Nucléico en Microplaca	\$16,456.00	484.0	\$7,964,704.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	400.0	\$726.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	120.0	\$24,150.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	300.0	\$603.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	500.0	\$563.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	100.0	\$747.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	6.0	\$1,344.90
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	200.0	\$363.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Porta bolígrafo	\$5.18	800.0	\$4,140.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	6.0	\$220.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	HCII SCREW CAPS/BG/RT COFC, SCREW CAPS 1000/BX Tapa muescada de plástico utilizados para sintetizar STM calibradores, controles y muestras	\$510.90	10.0	\$5,109.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right.

CM-AFASPE-SIN-03-09

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Microplacas de plástico, se utiliza para el paso de hibridación de la Captura Hybrida ® de ensayo	\$1,375.50	11.0	\$15,130.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Tapas de plástico para microplacas sirven para cubrir las placas de hibridación en el agitador, y para cubrir la pila de placas de captura para almacenar	\$2,528.30	14.0	\$35,396.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	SEALING FILM/EA/RT COFC, DURASEAL SEALING FILM Película para sellado "Duraseal" se utiliza para cubrir las muestras que se colocan en la gradilla de plástico durante su desnaturalización	\$1,375.50	5.0	\$6,877.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	RCS DISPOSABLE TIPS/CS/RT, DISPOSABLE TIPS 18SETS/CS Puntas desechables para pipeta de plástico, utilizadas para el proceso de las muestras en el RCS para añadir reactivos a lo largo del procedimiento	\$15,497.30	13.0	\$201,464.90
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	COLL TUBE CAP/CS/RT, COLLECTION TUBE CAP 5000/CS Soporte de cepillo, se utiliza para colocar el cepillo cervical en la toma de muestras del cuello uterino para que no interfiera con el dispositivo	\$15,497.30	24.0	\$371,935.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	REAGENT TROUGH/BOX/RT, RCS RAGENT TROUGH 18/BX Recipiente de plástico, se utiliza para mantener los diversos reactivos en la cubierta del RCS	\$917.00	1.0	\$917.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	STM RACK Gradilla de plástico STM rack utilizados para muestras conservadas STM. Vortexer 2 y en el RCS	\$15,706.90	4.0	\$62,827.60
TOTAL						\$13,981,248.58
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	10000	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	37900.0	\$270,662.85
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.18	47616.0	\$341,882.88
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	\$3.97	120.0	\$476.10

22

[Handwritten signatures and initials]

CM-AFASPE-SIN-03-09

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
TOTAL						\$651,980.66
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material Impreso	\$15.00	2539.0	\$38,085.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	360.0	\$293.94
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bifócora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	370.0	\$1,739.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	450.0	\$346.72
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	900.0	\$306.36
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	550.0	\$271.98
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	300.0	\$317.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	300.0	\$1,042.95
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	19.0	\$426.08
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	19.0	\$491.19
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	400.0	\$2,530.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	360.0	\$1,449.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Blistur	\$36.46	12.0	\$437.46
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blisters Métodos Anticonceptivos	\$17.82	70.0	\$1,247.75
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
TOTAL						\$53,975.82
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	636816.0	\$426,666.72
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	3285.0	\$142,240.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Paquete preventivo para usuarios de drogas inyectables	\$9.43	3244.0	\$30,590.92
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fidelcomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$26,958.06	436.0	\$11,753,714.27

[Handwritten signatures and marks]

CM-AFASPE-SIN-03-09

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	5075.0	\$320,993.75
	TOTAL					\$12,674,206.16
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$72,184.42	8.0	\$577,475.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$914,367.86
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	25.0	\$3,875.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	43.0	\$7,955.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	12.0	\$1,020.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	22.0	\$3,234.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	1190.0	\$16,100.70
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	212800.0	\$502,208.00

CM-AFASPE-SIN-03-09

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas Intersectoriales	\$85.00	12.0	\$1,020.00
TOTAL						\$535,892.70
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	antígeno prostático	\$100.00	1269.0	\$126,900.00
TOTAL						\$126,900.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	450.0	\$1,385.35
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	27.0	\$807.30
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	15.0	\$10,177.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	130.0	\$10,465.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1800.0	\$754.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	280.0	\$837.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1600.0	\$6,587.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	600.0	\$434.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	600.0	\$434.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20

CM-AFASPE-SIN-03-09

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,330.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	300.0	\$8,238.60
TOTAL						\$78,292.52
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
TOTAL						\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado	\$19,058.00	3.0	\$57,174.00
TOTAL						\$57,174.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	65.0	\$430.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	10.0	\$1,236.40

CM-AFASPE-SIN-03-09

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	36.0	\$5,415.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	13.0	\$2,297.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	3.0	\$146.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$1.10	45.0	\$49.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3ml	\$1.10	60.0	\$66.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$1.00	65.0	\$65.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.40	13.0	\$18.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	7.0	\$34.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	12.0	\$58.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	vacuna antirrábica humana	\$160.00	1019.0	\$163,040.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	256.0	\$152,320.00
	TOTAL					\$325,177.54
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye capas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$93,000.00
	TOTAL					\$93,000.00
	GRAN TOTAL					\$99,320,213.31

CM-AFASPE-SIN-03-09

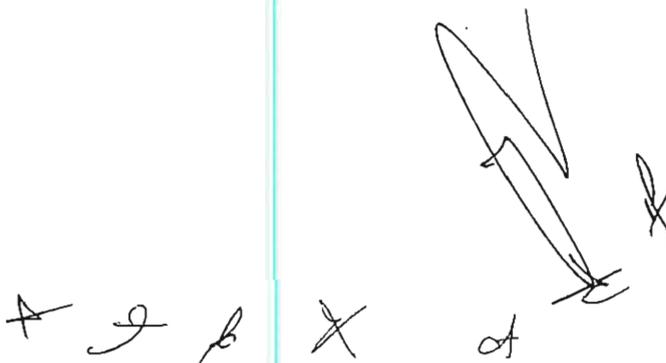
TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente Instrumento Jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "**CONVENIO PRINCIPAL**", celebrado con fecha 3 de febrero de 2009, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "**CONVENIO PRINCIPAL**", en correlación con el contenido del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, el resto del contenido del "**CONVENIO PRINCIPAL**" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día 29 de diciembre del año dos mil nueve.

Continúa en la página siguiente.



A series of handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. From left to right, there are several distinct marks: a stylized 'A', a cursive signature, a 'B', an 'X', a small 'a', and a large, bold signature that appears to be 'C' with a flourish. To the right of this large signature is another smaller signature.

CM-AFASPE-SIN-03-09

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PROMOCION DE LA SALUD

DR. MIGUEL ANGEU LEZANA FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES

POR "LA ENTIDAD"

DR. HÉCTOR PONCE RAMOS
SECRETARIO DE SALUD

LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. QUIRINO ORDÁZ COPPEL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. LUIS ANTONIO CÁRDENAS FONSECA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

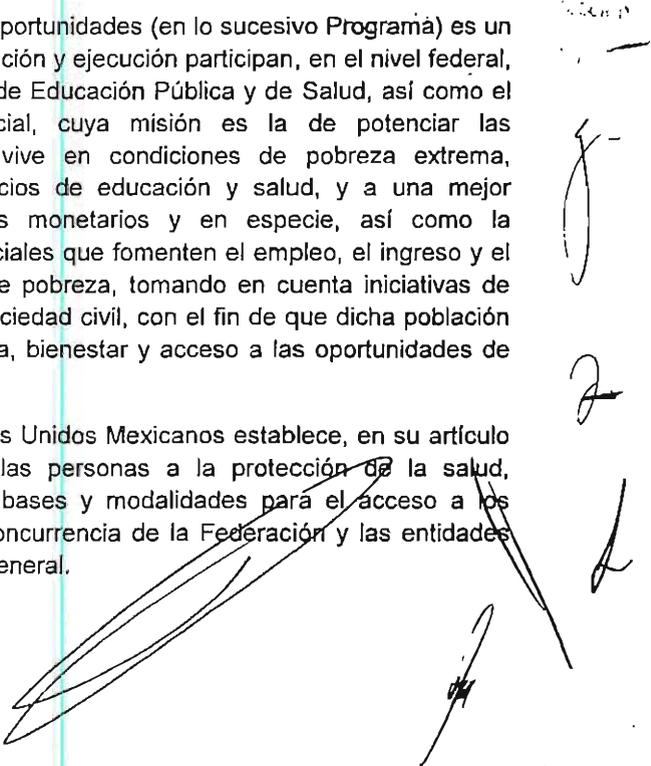
POR "LA UNIDAD EJECUTORA"

DR. HÉCTOR PONCE RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SINALOA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA REALIZAR LAS ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, SECRETARIO DE SALUD; EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. LUIS ANTONIO CÁRDENAS FONSECA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; Y POR OTRA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD EJECUTORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.
 - II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- 

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2010 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.

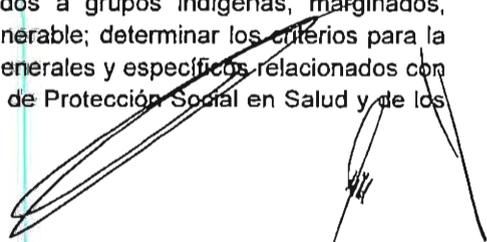
- VI. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Titular de la

Secretaría de Salud del Estado; y por "LA SECRETARÍA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los

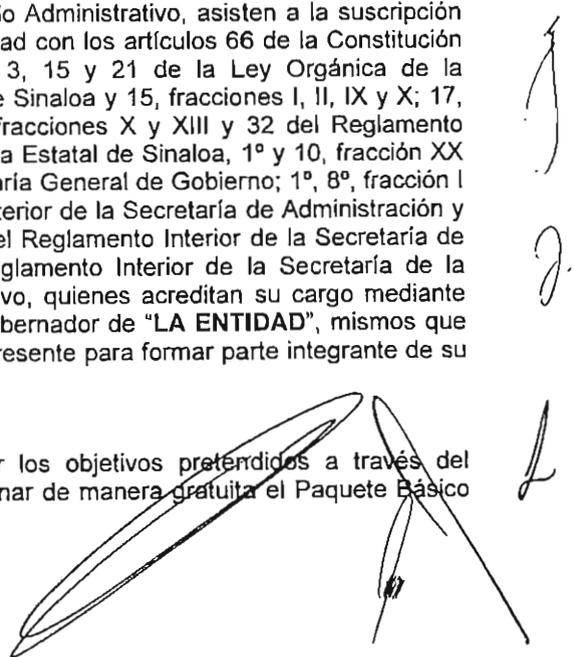


programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Calzada de Tlalpan número 479, Colonia Álamos, C.P. 03400, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Salud y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 15 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 15, fracciones I, II, IX y X; 17, fracción X; 18; 25 fracción VII; 26 fracciones X y XIII y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 1º y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1º, 8º, fracción I y 9º, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1º, 7º y 8, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1º, 9º, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes acreditan su cargo mediante nombramientos expedidos por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico

The bottom right of the page contains several handwritten signatures and initials. There are three distinct signatures: a large, sweeping signature, a smaller signature, and a set of initials. The text of the second list item is partially obscured by these marks.

Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Av. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, planta baja, código postal 80129 en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

III. De "LA UNIDAD EJECUTORA":

1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado y que según lo establece "EL ACUERDO MARCO" en su cláusula cuarta fracción III, es a quien serán ministrados los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y realizará las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.
2. Que el Dr. Héctor Ponce Ramos, Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste con dicho carácter a la firma del presente convenio de conformidad con los artículos 4 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa; 14 y 16, fracción XIX y XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle cerro de montebello no. 150 Oriente fraccionamiento montebello, código postal 80227, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Especifico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el

ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 3, 4, 15, 21, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 15, fracciones I, II, IX y X; 17 fracción X; 18; 25, fracción VII; 26 fracciones X y XIII y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1º y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1º, 8º, fracción I y 9º, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1º, 7º y 8, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1º, 9º, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa; 14 y 16 fracción XIX y XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a **“LA ENTIDAD”** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen **“LA ENTIDAD”** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
<p>a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.</p>	<p>\$40'703,311.16 (Cuarenta millones setecientos tres mil trescientos once pesos 16/100 M.N.)</p>

b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia a través de, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como control de los casos de desnutrición.

c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los cambios en el estado de nutrición, y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo brindando orientación y capacitación a las madres de familia sobre el uso y consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de

la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2009, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

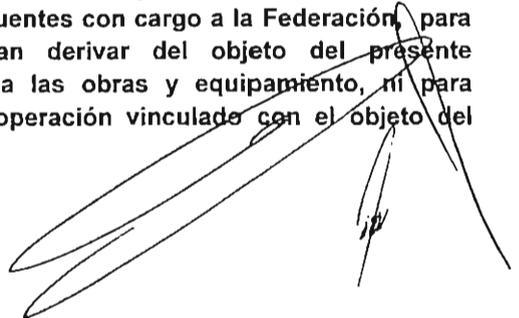
SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 40'703,311.16 (Cuarenta millones setecientos tres mil trescientos once pesos 16/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, la Secretaría de Administración y Finanzas expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.



“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS:

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 3 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la

Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud.

METAS: 95% de las familias en control

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD" Y "LA UNIDAD EJECUTORA".- "LA ENTIDAD" Y "LA UNIDAD EJECUTORA" adicionalmente a los compromisos

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is a large, stylized cursive mark, and there are smaller initials or marks below it.

establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obligan a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por "LA UNIDAD EJECUTORA" y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de "LA UNIDAD EJECUTORA" la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente, asimismo, deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a "LA UNIDAD EJECUTORA", a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrado a "LA UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la

Federación) dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este Instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios

que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de **"LA ENTIDAD"**.

- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones

al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

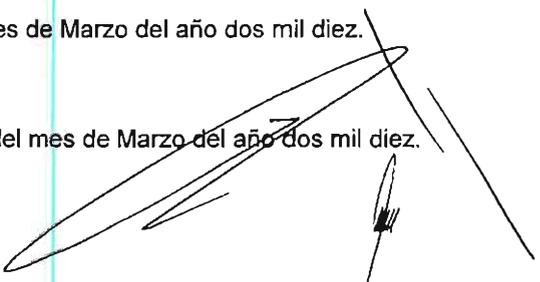
Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

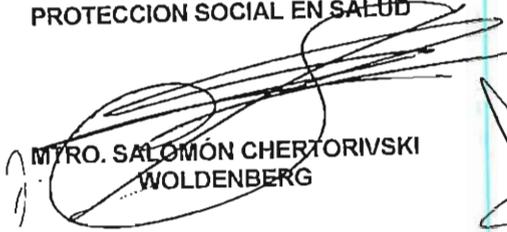
Por "LA ENTIDAD" a los 3 días del mes de Marzo del año dos mil diez.

Por "LA SECRETARÍA" a los 3 días del mes de Marzo del año dos mil diez.



POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

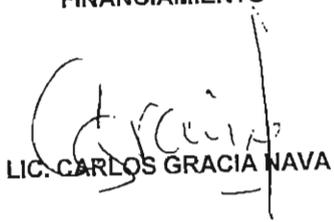

MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG

POR "LA ENTIDAD"

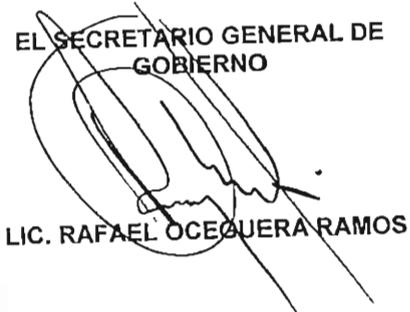
EL SECRETARIO DE SALUD


DR. HECTOR PONCE RAMOS

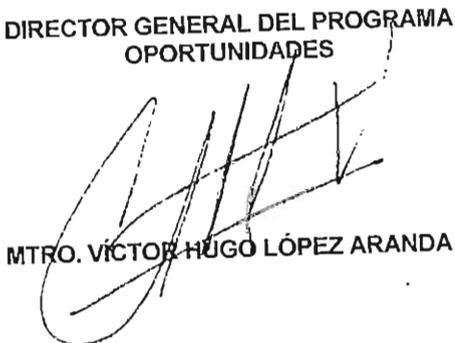
DIRECTOR GENERAL DE
FINANCIAMIENTO


LIC. CARLOS GRACIA NAVA

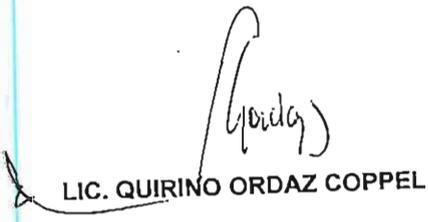
EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO


LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS

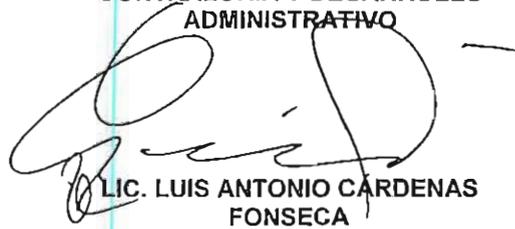
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES


MTRO. VICTOR HUGO LÓPEZ ARANDA

EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS


LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL

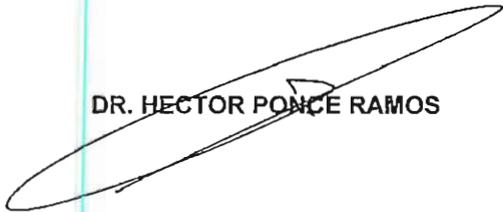
**EL SECRETARIO DE LA
CONTRALORÍA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO**



**LIC. LUIS ANTONIO CARDENAS
FONSECA**

POR "LA UNIDAD EJECUTORA"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**



DR. HECTOR PONCE RAMOS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA REALIZAR LAS ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.





COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD

Dirección General del
Programa Oportunidades

ANEXO 1

	<p>CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES</p> <hr/> <p>Febrero 2010</p>
--	---



SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

INDICE

- I. *Introducción*
- II. *Criterios Generales*
- III. *Integración del Programa Operativo Anual*
 - a) *Paquete básico de servicios de salud*
 - b) *Capacitación al personal de los servicios de salud*
 - c) *Supervisión dirigida a la operación*
 - d) *Trabajo Comunitario*
 - i. *Talleres Comunitarios*
 - ii. *Equipos itinerantes de salud*
 - iii. *Auxiliares de Salud*
 - e) *Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas urbanas (MAS)*
 - i. *Recursos Humanos*
 - ii. *Suplementos Alimenticios*
 - iii. *Material para promoción e impresión de formatos*
 - iv. *Gastos de inversión para las unidades*
- IV. *Transferencia y Seguimiento de los Recursos*
- V. *Integración de los reportes específicos sobre la aplicación de los recursos*



I. Introducción

El presupuesto anual del Programa Oportunidades está dirigido a cubrir la operación del Programa bajo las estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2010, las cuales son:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Con los presentes criterios, se pretende un mejor control del presupuesto, así como medir el grado de avance en la aplicación y la orientación de los recursos financieros.

Todo ello, con base a las Reglas de Operación 2010 del Programa Oportunidades y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 32 del PEF 2010, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá a la entidad a través de la Tesorería de la Federación de forma mensual según el calendario del anexo II del presente instrumento a los proveedores de los servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es de acuerdo con el padrón septiembre – octubre de 2009 de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación vigentes, la cuota por familia es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los proveedores de servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, al Modelo de atención, y a la cápita por familia con base en el presupuesto publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.
8. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación del Programa;
 - d. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - e. Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas Urbanas. (MAS)

A



- I. Fortalecimiento de la plantilla de Recursos Humanos
 - II. Capacitación al Personal sobre el modelo MAS
 - III. Suplementos Alimenticios (Estrategia EsLAN)
 - IV. Material para promoción del modelo e impresión de formatos.
 - V. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la EsLAN
9. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.
 10. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión y evaluación.
 11. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
 12. Los Servicios Estatales de Salud presentarán para visto bueno de la Dirección General del Programa su propuesta de plantilla de personal que se contratará en la entidad con recursos del capítulo 4000 con la finalidad de cuidar el equilibrio en el presupuesto destinado para la operación y el fortalecimiento de recursos humanos en las unidades de salud de primer nivel de atención. La plantilla de personal deberá presentarse como anexo del POA y en caso de reconfigurarse por necesidades de la operación se deberá hacer del conocimiento de la Dirección General del Programa.
 13. De acuerdo a lo establecido en el presente convenio los recursos humanos que se requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD".



**Seguro
Popular**



SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

16. Los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. Los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán aplicar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad establecida, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ◆ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ◆ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ◆ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ◆ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ◆ Otorgamiento del Complemento Alimenticio
- ◆ Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas (MAS)
 - i. Contratación de Recursos Humanos
 - ii. Suplementos Alimenticios
 - iii. Material para promoción e impresión de formatos
 - iv. Gasto de operación en unidades de salud donde opere el Modelo MAS



- v. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la EsIAN
- vi. Talleres Comunitarios para el autocuidado de la salud.

Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) OTORGAR EL PAQUETE BÁSICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

El gasto de inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

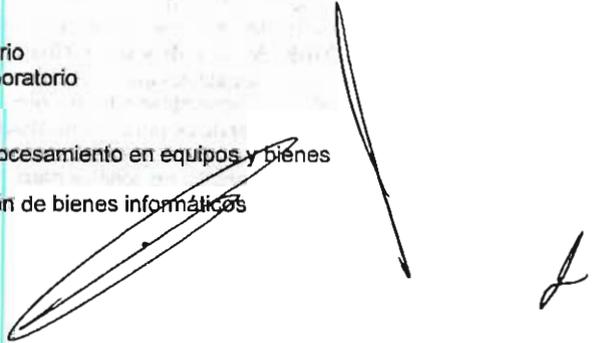
1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.



2. Recursos Humanos (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas.
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias.
4. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
5. Se podrá considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 1201 Honorarios
- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos *
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo *
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5206 Bienes informáticos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio
- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos



SECRETARÍA
DE SALUD**SALUD**

b) CAPACITACIÓN

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; se sugiere el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, médicos, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades como lo es entre otros el modelo MAS.
5. Se deberán garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos
- 3804 Congresos y Convenciones
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión



**Seguro
Popular**



SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

c) SUPERVISIÓN DIRIGIDA A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

Capítulo 4000 "Recursos Humanos"	
2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos

d) TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

i) Talleres Comunitarios

CRITERIOS



1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD)
3. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.
4. Las acciones de los talleres deberán ser reforzadas con los paquetes didácticos de la Estrategia de Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

IDENTIFICACION DE PÁRTIDAS

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos
- 2303 Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5101 Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

ii) Equipos itinerantes de salud

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico.

SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5206 Bienes informáticos
- 5303 Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

iii) Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad
3. Considerar el equipamiento de casas de salud
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

e) **MODELO ALTERNATIVO DE GESTION Y ATENCION DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN ZONAS URBANAS (MAS)**

Este nuevo Modelo que inicio en el 2009, va a permitir lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de los componentes del Programa y con ello potenciar los impactos para el desarrollo de capacidades en educación, salud y alimentación de las familias en condición de pobreza, donde se:

1. Diseñará el acceso a los servicios de salud que respondan a la pertinencia de atención y certificación de corresponsabilidades con base en la dinámica que viven las familias del medio urbano

i. **Recursos Humanos**

Este concepto corresponde a la contratación de personal que servirá de base para la operación del modelo, sobre esta base será necesario un médico, una enfermera y una auxiliar de enfermería por cada 900 familias que se hayan incorporado al modelo; así como una trabajadora social por cada 4.3 unidades de salud.

CRITERIOS

1. La contratación de personal con recursos del MAS será responsabilidad de los Servicios Estatales de Salud, debiendo informar a la Dirección General del Programa Oportunidades la plantilla para su registro y visto bueno correspondiente.
2. El personal contratado para el Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas, tendrá bajo su responsabilidad la operación del Programa para garantizar la aplicación de la estrategia y lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de sus componentes

ii. **Suplementos Alimenticios**

Durante 2009 se incorporaron 2 nuevas presentaciones de los micronutrientes para niños de 6 a 59 meses de edad (Vita niño) y

SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Vita vida). Estos serán adquiridos por la Comisión y enviados en especie a las entidades federativas y una vez recibido el complemento por las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita de forma personal a los beneficiarios.

iii. Material para promoción e impresión de formatos

Este material servirá de apoyo al personal de las Unidades de Salud para la difusión e implementación del Modelo Alternativo de Gestión y en el caso que deba ser impreso por la entidad deberá contar con el visto bueno de la Dirección General del Programa, tanto en su formato como en sus contenidos.

iv. Gastos de Inversión para las unidades

Con la finalidad de mejorar la calidad en la atención y dotar de las herramientas necesarias al personal de salud que atiende a la población para el Modelo Alternativo de Gestión es importante invertir en equipamiento a las unidades de salud con base en el equipamiento definido en la estrategia ESIAN.

CRITERIOS

1. Los recursos correspondientes a equipo médico deberán utilizarse para complementar el equipo necesario para la adecuada toma de medidas antropométricas, y para la detección de anemia.
2. Las especificaciones Técnicas del equipamiento de las unidades médicas deberán ser congruentes con el equipamiento especificado en los criterios generales de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición.

VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo II de este instrumento identifica la calendarización para la ministración de los recursos del programa a los Servicios Estatales de Salud.



2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará ante la Tesorería de la Federación la transferencia de los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento, el recibo de comprobación por los recursos financieros depositados a su cuenta bancaria, los cuales serán aplicados para los gastos de operación del Programa Oportunidades, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2010, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud enviarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la comprobación de la nómina del personal contratado.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, dará el visto bueno a la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto y se justifique debidamente.

SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

10. La Dirección General del Programa podrá realizar visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo podrá verificar la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.
- 12.- Los Servicios Estatales de Salud, deberán enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades la información que le sea solicitada en relación con el ejercicio del gasto y la situación que guardan los recursos en la entidad.

VI. Reportes específicos sobre el ejercicio de los recursos.

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá reportarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. De igual forma deberá informarse a la Dirección General del Programa la situación que guardan los recursos identificados como comprometidos.

SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

4. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Oportunidades, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
5. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente. Tales erogaciones deberán ser reportadas en los Informes mensuales en los formatos diseñados para tal efecto.
7. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2010. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
8. Recibidos los Informes de Ejercicio de los Recursos, la Comisión podrá realizar las siguientes acciones:
 - i. Solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado.
9. Los informes sobre el ejercicio de los recursos de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
10. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
11. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa, así como los recursos identificados como comprometidos.

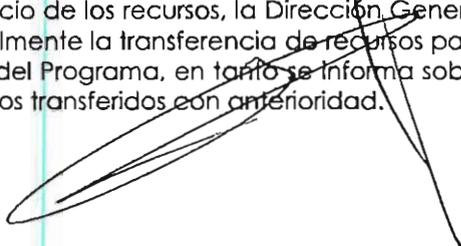
A



SECRETARÍA
DE SALUD

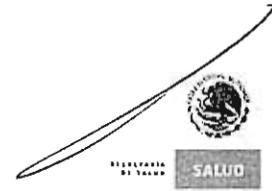
SALUD

12. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aún en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
13. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.



Oportunidades

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE SINALOA
CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
(pesos)



CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	40,703,311.16			8,433,770.33	3,382,216.28	3,915,005.12	4,660,780.61	5,211,449.51	4,670,557.87	4,022,904.78	3,295,119.04	2,578,783.25	532,724.37
TOTAL	40,703,311.16	0.00	0.00	8,433,770.33	3,382,216.28	3,915,005.12	4,660,780.61	5,211,449.51	4,670,557.87	4,022,904.78	3,295,119.04	2,578,783.25	532,724.37

Los recursos correspondientes al presente calendario después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberán ser ministrados a la Unidad Ejecutora, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

ANEXO 3

FORMATO DE LA FICHA TÉCNICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO (Pp) ¹						
Ramo administrativo ^{1.1}	012					
Unidad responsable del Pp ^{1.2}	U000					
Clasificación del Pp ^{1.3}	S072					
Denominación del Pp ^{1.4}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades					
Nombre de la Matriz ^{1.5}	Matriz de Indicadores de Oportunidades					
ALINEACIÓN CON EL PND Y SUS PROGRAMAS ²						
<i>Plan Nacional de Desarrollo ^{2.1}</i>						
Eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.1}	3. Igualdad de Oportunidades					
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.2}	Objetivo Estratégico 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidad de trabajo					
<i>Programas del Plan Nacional de Desarrollo ^{2.2}</i>						
Tipo de Programa ^{2.2.1}	Desarrollo Social	Programa ^{2.2.2}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades			
Objetivo del Programa ^{2.2.3}	Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través de opción en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.					
<i>Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad ^{2.3}</i>						
Mejorar las condiciones de salud de la población Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país						
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS ³						
<i>Resumen Narrativo ^{3.1}</i>						
Objetivo al que corresponde el indicador ^{3.1.1}	Familias beneficiarias del Programa que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Servicios de Salud (PBGSS)	Marque el nivel del objetivo en la MIR ^{3.1.2}	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD
<i>Indicador ^{3.2}</i>						
<i>Datos de identificación del indicador ^{3.2.1}</i>						
Orden ^{3.2.1.1}	112.1	Nombre del indicador ^{3.2.1.2}	Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud			
Dimensión del indicador ^{3.2.1.3}	Eficacia	Tipo de indicador para resultados ^{3.2.1.4}	Gestión			
Definición del indicador ^{3.2.1.5}	Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud					
Método de cálculo ^{3.2.1.7}	Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas		Tipo de valor de la meta ^{3.2.1.6}			
Desagregación geográfica ^{3.2.1.9}	Nacional		Unidad de medida ^{3.2.1.8}			
Hombres ^{3.2.1.11.2}		Mujeres ^{3.2.1.11.3}		Frecuencia de medición ^{3.2.1.10}		
Total ^{3.2.1.11.4}		Bimestral				
<i>Transversalidad ^{3.2.1.11}</i>						
Enfoque de transversalidad ^{3.2.1.11.1}						
Hombres ^{3.2.1.11.2}		Mujeres ^{3.2.1.11.3}		Total ^{3.2.1.11.4}		
				5,000,000		
<i>Serie de Información disponible ^{3.2.1.12}</i>						
Información disponible ^{3.2.1.12.1}						
SIS y SISPA 2001-2008						

ANEXO 3

Características del indicador ^{3.2.2}					
Característica ^{3.2.2.1}	Calificación ^{3.2.2.2}	Justificación ^{3.2.2.3}			
Adecuado ^{3.2.2.1.1}	Cumple	Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias			
Aporte marginal ^{3.2.2.1.2}	No aplica	No aplica			
Claridad ^{3.2.2.1.3}	Cumple	Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normalidad establecida			
Comparabilidad ^{3.2.2.1.4}					
Economía ^{3.2.2.1.5}	Cumple	Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales			
Facilidad ^{3.2.2.1.8}					
Independencia ^{3.2.2.1.7}					
Monitoreable ^{3.2.2.1.6}	Cumple	La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión			
Oportunidad ^{3.2.2.1.9}					
Relevancia ^{3.2.2.1.10}	Cumple	Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud			
Sintético ^{3.2.2.1.11}					
Soportados metodológicamente ^{3.2.2.1.12}					
Validez ^{3.2.2.1.13}					
Contacto indicador ^{3.2.3}					
Nombre ^{3.2.3.1}	Sara	Apellido paterno ^{3.2.3.2}	Uribe	Apellido materno ^{3.2.3.3}	Cuesta
Área ^{3.2.3.4}	Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud				
Puesto ^{3.2.3.5}	Directora de Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	suriaga@salud.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	50903642	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Nombre ^{3.2.3.8}	Julio	Apellido paterno ^{3.2.3.9}	Herrera	Apellido materno ^{3.2.3.10}	Segura
Área ^{3.2.3.4}	IMSS-Oportunidades				
Puesto ^{3.2.3.5}	Titular de la División de Evaluación e Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	julio.herrerass@imss.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	5727-2807	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Determinación de metas ^{3.2.4}					
Viabilidad de la meta ^{3.2.4.1}					
Meta acumulable ^{3.2.4.1.1}	No acumulable	Comportamiento del indicador ^{3.2.4.1.2}	Regular	Facilidad de la meta ^{3.2.4.1.3}	Alta
Justificación de la factibilidad ^{3.2.4.1.4}					

ANEXO 3

Línea base ^{324.1}				
Año ^{324.1}	Valor ^{324.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{324.3}
	Indicador ^{324.2.1} (relativo)	Numerador ^{324.2.2} (absoluto)	Denominador ^{324.2.3} (universo de cobertura)	
2007	98.0	4,844,100	4,952,987	Bimestre Marzo - Abril
Justificación línea base ^{324.4}				

Parámetros de semaforización ^{324.3}				
Tipo de valor ^{324.3.1}			Porcentual	
Umbral verde - amarillo ^{324.3.2}	95%	Umbral amarillo - rojo ^{324.3.3}	85%	
Meta sexenal ^{324.4}				
Año ^{324.4.1}	Valor ^{324.5.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{324.4.3}
	Indicador ^{324.5.1} (relativo)	Numerador ^{324.5.2.1} (absoluto)	Denominador ^{324.5.2.2} (universo de cobertura)	
2012	95	4,750,000	5,000,000	Nov - Dic
Metas Intermedias ^{324.5}				
Año ^{324.5.1}	Valor ^{324.5.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{324.5.3}
	Indicador ^{324.5.1} (relativo)	Numerador ^{324.5.2.1} (absoluto)	Denominador ^{324.5.2.2} (universo de cobertura)	
2007 ^{324.5.1.1}	98.41	4,988,348	5,068,966	Nov - Dic
2008 ^{324.5.1.2}	95	4,750,000	5,000,000	Nov - Dic
2009 ^{324.5.1.3}	95	4,750,000	5,000,000	Nov - Dic
2010 ^{324.5.1.4}	95	4,750,000	5,000,000	Nov - Dic
2011 ^{324.5.1.5}	95	4,750,000	5,000,000	Nov - Dic
2012 ^{324.5.1.6}	95	4,750,000	5,000,000	Nov - Dic
Metas de ciclo presupuestario en curso ^{324.6}				
Periodo ^{324.6.1} (según frecuencia de medición)	Valor ^{324.5.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{324.6.3}
	Indicador ^{324.6.2.1} (relativo)	Numerador ^{324.6.2.2} (absoluto)	Denominador ^{324.6.2.3} (universo de cobertura)	
Periodo 1	95	4,750,000	5,000,000	Ene - Feb
Periodo 2	95	4,750,000	5,000,000	Mar - Abr
Periodo 3	95	4,750,000	5,000,000	May - Jun
Periodo 4	95	4,750,000	5,000,000	Jul - Agt
Periodo 5	95	4,750,000	5,000,000	Sep - Oct
Periodo 6	95	4,750,000	5,000,000	Nov - Dic

ANEXO 3

Características de las variables ^{3.2.5} (Se debe llenar este conjunto tantas veces como número de variables existan)						
Nombre ^{3.2.3.1}			Descripción de la variable ^{3.2.3.2}			
Total de familias beneficiarias en control			Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y sesiones educativas en salud establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades Familias beneficiarias del Programa Oportunidades, registradas en la unidad médica una vez que entregaron su FORMATO S1			
Total de familias beneficiarias registradas						
Medios de verificación ^{3.2.3.3}			Unidad de medida ^{3.2.3.4}			
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA) Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)			Familia beneficiaria Familia beneficiaria			
Desagregación geográfica ^{3.2.3.5}			Frecuencia ^{3.2.3.6}			
Nacional			Bimestral			
Método de recopilación de datos ^{3.2.3.7}			Fecha de disponibilidad de la información ^{3.2.3.8}			
Sistema Institucional de Información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud			60 días posteriores al periodo de información			
Sistema Institucional de Información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud			60 días posteriores al periodo de información			
Referencias adicionales ^{3.2.6}						
Referencia internacional ^{3.2.6.1}			Comentario técnico ^{3.2.6.2}			
No disponible			Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus corresponsabilidades en salud Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud			
Serie estadística ^{3.2.6.3}						
Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}	Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}	
2006	98.31	Nov - Dic	2004	97.28	Nov - Dic	
2005	97.81	Nov - Dic	2003	98.33	Nov - Dic	

Anexo 4

El Recibo que la Entidad Federativa enviará a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo.
2. RFC y domicilio del receptor.
3. Número de folio del recibo.
4. Fecha de recepción del recurso.
5. Cantidad recibida.
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.



INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
UNIDAD DE LICITACIONES
Convocatoria Pública: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas

No. de Licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Período de Inscripción	Capital contable requerido
EO-925005997-N315-2012	Construcción de Primera Etapa del Centro de Computo Estructura Especial de Concreto de 2 Niveles, en El Instituto Tecnológico Superior de Guasave, Ubicado en la Localidad de El Burion, en el Mpio. de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$3,000.00	25/Junio/2012 al 09/Agosto/2012	\$3,500,000.00

No. de Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica	Fecha de inicio y terminación de los trabajos	Plazo de ejecución
EO-925005997-N315-2012	03/Julio/2012 10:00 Horas	04/Julio/2012 09:00 Horas	10/Julio/2012 09:00 Horas	30/Julio/2012 al 25/Enero/2013	180 Días

Los recursos que solventarán el pago del contrato derivado de la licitación, provienen del Programa "PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM SUPERIOR 2012" según Oficio No. SAF-AGF-009/2012 DE FECHA 25/ABRIL/2012.

No. de Licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Período de Inscripción	Capital contable requerido
EO-925005997-N316-2012	Segunda Etapa para la Construcción de la Unidad de Docencia 1, Consiste en Edificio de Dos Niveles en Estructura Especial, en Universidad Politécnica de Sinaloa Nueva Creación, en la Localidad de Valle del Évora, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	\$3,500.00	25/Junio/2012 al 09/Agosto/2012	\$3,500,000.00

9

No. de Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica	Fecha de inicio y terminación de los trabajos	Plazo de ejecución
EO-925005997-N316-2012	03/Julio/2012 10:00 Horas	04/Julio/2012 11:00 Horas	10/Julio/2012 12:00 Horas	03/Agosto/2012 al 29/Enero/2013	180 Días

JUN. 27

RNO. 10105218

Los recursos que solventarán el pago del contrato derivado de la licitación, provienen del Programa "PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM SUPERIOR 2012" según Oficio No. SAF-AGF-010/2012 DE FECHA 25/ABRIL/2012.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, Teléfono: (667) 713-33-63; 713-34-63; 712-70-14, los días Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 17:00 y Sábado de 9:00 a 13:00. La forma de pago es: efectivo, transferencia electrónica interbancaria (SPEI) en la cuenta bancaria que "ISIFE" señale, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura técnica y económica de Proposiciones se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en el cuadro superior, en la Sala de Juntas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa, con ubicación en Bahía de Navachiste Número 609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa.
- La visita al sitio de los trabajos se realizará en fecha y horario indicados en el cuadro superior, en el domicilio que se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 35%, del cual 25% será destinado para compra de suministros de equipos y materiales y 10% para utilización de mano de obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: *contar con experiencia mínima de un año en obras similares; *acreditar el capital contable requerido en el cuadro superior; *contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas de "ISIFE"; *estar constituido legalmente la empresa; *no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; *estar al corriente en sus obligaciones fiscales; *conocer la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable en la materia y; *comprobar que han cumplido con la obligación de capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato son los referidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el cual señala que la Proposición ganadora será aquella que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como, a quien presente la Proposición Solvente más cercana al promedio que se determine con el presupuesto base y las proposiciones aceptadas.
- Los pagos los realizará el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa a nombre de la razón social o representante legal o común si se trata de un consorcio. El contratista puede ejercer la opción de pago a través de SPEI.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

CULIACÁN, SINALOA, A 27 DE JUNIO DEL 2012.

ING. BERNARDINO ANTELO VILC
DIRECTOR DE ISIFE



AYUNTAMIENTO

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
TESORERIA MUNICIPAL**

INFORME DEL MOVIMIENTO DE EFECTIVO AL 31 DE MAYO DE 2012
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION
12 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE DA
A CONOCER EL CORTE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO
DE 2012 DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN DICHO MES



“CTECIMAY” I M P O R T E S
C O N C E P T O M E S D E M A Y O

* SALDO INICIAL EN CAJA, BANCOS E INVERSIONES	257,551,563.21
INGRESOS ORDINARIOS	
Impuestos	25,052,269.55
Derechos	10,469,956.18
Productos	595,606.33
Aprovechamientos	17,096,069.04
Participaciones	165,916,924.65
Adicionales	5,385,629.04
Ingresos Extraordinarios	40,000,000.00
Suma	264,516,454.79
* OTRAS ENTRADAS DE EFECTIVO	
Trasposos Bancarios	251,116,009.67
Depositos en Inversion por Retiros Bancarios	36,020,622.19
Depositos en Bancos por Retiros de Inversion	37,061,423.83
Retencion a Favor de Terceros	18,316,516.25
Recuperación de Adeudos	7,279,856.82
Suma	349,794,428.76
Total de Ingresos	614,310,883.55
EGRESOS PRESUPUESTALES	
Sueldos y Salarios	39,616,869.19
Prestaciones Laborales	41,134,291.79
Materiales y Suministros	21,391,408.70
Servicios Generales	14,316,050.29
Gastos Administrativos	15,006,754.89
Apoyos a Organismos y Asistencia Social	6,200,888.40
Adquisiciones	2,918,881.64
Construcciones	52,218,006.71
Subsidios y Transferencias	15,001,074.87
Pasivo a Corto Plazo	7,408,721.58
Deuda Publica	912,445.12
Suma	216,126,393.27
* OTRAS SALIDAS DE EFECTIVO	
Trasposos Bancarios	251,116,009.67
Retiros de Inversion para Depositos Bancarios	37,061,423.83
Retiros Bancarios para Depositos en Inversion	36,020,622.19
Adeudos y Anticipos por Recuperar	1,216,195.29
Retegros a Terceros	1,176,749.04
Suma	326,591,000.02
Total de Egresos	542,717,393.29
* RECURSOS EN CAJA, BANCOS E INVERSIONES	329,145,153.47

LIC. MOISES AARON RIVAS LOAIZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE VARGAS AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

LIC. CARLOS OCTAVIO LARA CEBREROS
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA

JUN. 27

Rnc. 10105287

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1715/2011.

Que en el expediente número 1715/2011, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria para Declarar Estado de Interdicción de: SANDRA AIDÉ LÓPEZ MORALES, se dictó resolución con fecha 27 de Marzo del presente año, que a la letra de sus puntos resolutive dice:

Navolato, Sinaloa, a 27 de Marzo del 2012.
PRIMERO.- Son procedentes las presentes diligencias seguidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria seguido por María de Jesús Morales Pérez.- En consecuencia, se declara el Estado de Interdicción de Sandra Aidé López Morales.
TERCERO.- Se designa como tutora definitiva a Guadalupe Domínguez Díaz y como Curadora definitiva a Evangelina Beltrán López, ésta última para que supervise y vigile a la tutora memorada en el desempeño de su cargo, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 455 del Código Civil empleado en el Estado de Sinaloa; tan singular disposición se aplica en virtud de que en esta Municipalidad no existe el CONSEJO DE TUTELA, tan lamentable y perjudicial ausencia ha obligado a las Juezas y Jueces avocados al Derecho Familiar a encontrar otras alternativas, en aras del interés superior de los niños y de los adultos que por su incapacidad se ha decretado su estado de interdicción, con el único propósito de preservar sus garantías; ambos nombramientos en su carácter de definitivos.
CUARTO.- En observancia a lo preceptuado por el artículo 925 de la Ley antes invocada, publíquense estos puntos resolutive por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Sol de Sinaloa, lo que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, respectivamente.
QUINTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada MARTHA MAGDALENA ESQUERRA ASTENGO, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 07 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

C. Moisés López Irtbe

JUN. 27-29 JUL. 2

R. No. 10104241

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.-

EDICTO

CLUB PLAYA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio Ignorado.

Se le notifica, con fundamento en los Artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, la demanda de Juicio Sumario Civil Hipotecario, entablada en su contra por SOLARIA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le emplaza para que dentro del término de 07 siete días contados a partir de décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere, así mismo, de que en caso de no contestar la demanda, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos de la misma en el expediente número 606/2010; quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 catorce de mayo del año 2012, dos mil doce, en el que se ordenó emplazarla por medio de edictos.

Informándole que esta autoridad del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número entre las Calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin. Myo. 22 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

JUN. 27-29

R. No. 480671

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm: 1662/2010.

C. JESÚS GENARDO LEMUZ

Domicilio Ignorado.

Se notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil los puntos resolutive de la sentencia de fecha 12 doce de marzo del año 2012 dos mil doce. PRIMERO:- Ha

sido procedente la vía Ordinaria Civil intentada en el presente negocio por la señora ELVIRA DENISSE AISPURO ESQUIVEL. SEGUNDO:- La parte actora señora BERENICE ELVIRA DENISSE AISPURO ESQUIVEL, probó su acción de Divorcio Necesario y pérdida de la patria potestad al haber acreditado los supuestos que contemplan las fracciones XVIII del artículo 267, IV y VIII del numeral 445 del Código Civil de observancia; el demandado señor Jesús Genaro Lemuz, ni por asomo compareció a juicio. TERCERO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores ELVIRA DENISSE AISPURO ESQUIVEL y JESÚS GENARO LEMUZ, mediante el acta número (99999) noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve, Libro 01, levantada el día 31 treinta y uno de mayo del 2001 dos mil uno, ante el C. Oficial del Registro Civil 003 tres, de La Cruz Elota, Sinaloa. CUARTO.- En virtud de la declaración que antecede, ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. QUINTO:- Se condena al señor Jesús Genaro Lemuz, a la pérdida de la patria potestad que hasta este momento ejerce sobre sus hijas menores de edad Elvira Guadalupe y Miriam Yaretzy ambas de apellidos Lemuz Aispuro, sin que esta situación signifique que lo releve de todas las obligaciones que la ley de la materia le concede para con dichos infantes, tal como lo establece el numeral 285 del ordenamiento legal antes invocado. SEXTO.- En virtud de lo anterior, queda únicamente la institución de la patria potestad para ejercerla respecto de las infantes Elvira Guadalupe y Miriam Yaretzy ambas de apellidos Lemuz Aispuro, la parte actora señora Elvira Dense Aispuro Esquivel. SÉPTIMO:- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, remítase mediante oficio copia autorizada del mismo y del auto que así lo declare al Oficial del Registro Civil aludido, girándose atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota, Sinaloa, para los efectos que señalan los numerales 114, 115 y 291 del Código Civil aplicable en el Estado de Sinaloa. OCTAVO:- Notifíquese al demandado los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, ambos editados en esta Ciudad, según lo previene el artículo 629 del Código Civil de observancia. NOVENO:- No hay especial condenación en costas.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado José Luis Pineda Rodelo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano Licenciado Héctor Eduardo

García López, Secretario Primero de Acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 30 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Héctor Eduardo García López

JUN. 27-29

R. No. 10105310

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm: 726/2010.

C. JOVANE HUMBERTO GARCÍA GARCÍA

Domicilio Ignorado.

Se notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil los puntos resolutive de la sentencia de fecha 27 de Diciembre del año 2011 dos mil once. PRIMERO:- Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil intentada en el presente negocio por la señora IRMA FRANCISCA VALENZUELA CHAIREZ. SEGUNDO:- La parte actora señora IRMA FRANCISCA VALENZUELA CHAIREZ, probó su acción de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad al haber acreditado los supuestos que contemplan las fracciones VIII del artículo 267, IV y VIII del numeral 445 del Código Civil de observancia; el demandado señor JOVANE HUMBERTO GARCÍA GARCÍA, ni por asomo compareció a juicio. TERCERO:- Consecuentemente se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores IRMA FRANCISCA VALENZUELA VALENZUELA y JOVANE HUMBERTO GARCÍA GARCÍA, el día 07 siete de Julio del año de 1997 mil novecientos noventa y siete, que consta en acta número 00500, del libro número 02 de matrimonios, a foja 00500, ante el Oficial número 12 del Registro Civil de esta Ciudad. CUARTO:- En virtud de la declaración que antecede, ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. QUINTO:- Igualmente se declara disuelta la sociedad conyugal con todas sus consecuencias legales, dejándose su liquidación para la etapa de ejecución de esta sentencia y en vía incidental, ello en acatamiento a lo establecido por el artículo 197 de nuestro Código Civil. SEXTO.- Por los argumentos vertidos en el cuerpo de esta resolución se condena al señor JOVANE HUMBERTO GARCÍA GARCÍA, a la Pérdida de la Patria Potestad que hasta este momento ejerce respecto sus menores hijas ANA PATRICIA y ARLET PAMELA ambas de apellidos GARCÍA VALENZUELA, sin que esta situación signifique

que lo releva de todas las obligaciones que la Ley de la materia le concede para con dichas infantes, tal como lo establece el numeral 285 del ordenamiento legal antes invocado. SÉPTIMO:- Asimismo en virtud de lo anterior, queda únicamente la institución de la Patria Potestad para ejercerla respecto de las menores ANA PATRICIA y ARLET PAMELA ambas de apellidos GARCÍA VALENZUELA, a señora IRMA FRANCISCA VALENZUELA CHAIREZ. OCTAVO:- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, remítase copia autorizada del mismo y del auto que así lo declare, al Oficial número 12 del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a elaborar el acta correspondiente y además para que publique un extracto de dicha resolución durante quince días en el sitio prescrito al efecto por la Ley y haga las anotaciones ordenadas en la misma. NOVENO:- Notifíquese al demandado los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los periódicos «El Estado de Sinaloa» y «El Debate de Culiacán» ambos editados en esta Ciudad, según lo previene el artículo 629 del Código Adjetivo Civil aplicable. DÉCIMO:- No hay especial condenación en costas.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado José Luis Pineda Rodelo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Secretaria Segunda de Acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 25 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

JUN. 27-29 R. No. 10104048

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE HOSPITAL DOCTOR FRANCISCO AGRÁZ SANTANA, S.A. DEC.V.

Domicilio Ignorado

Presente.-

En el expediente número 672/2008-3, relativo al juicio **TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, promovido por MANUEL HERNÁNDEZ BRAMBILIA, en su carácter de apoderado legal de HOSPITAL DEL NOROESTE,

SOCIEDAD CIVIL, en su contra el C. Juez ordena emplazarlo para que dentro del término de siete días produzca contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que a su parte corresponda, término que empezará a contar a partir del décimo día de hecha la última publicación o la entrega del edicto.

Prevéngase para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán conforme a la Ley.

Se señalan las diez horas del día catorce de junio para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por la Ley.

Artículo 119, 427 y 629 del Código Procesal Civil para el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sin., Myo. 04 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna

JUN. 27-29 R. No. 422320

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm: 2108/2011.

C. ROSARIO QUINTERO ACOSTA

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil Divorcio Contencioso, en expediente número 2108/2011, promovido por JESÚS ISRAEL FLORES ANAYA, para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor F. Gámez Eng.

JUN. 27-29 R. No. 10104197

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

C. JUSTO AQUINO RAMOS

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil demanda por

Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. CAROLINA FÉLIX NÚÑEZ, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 2419/2011.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 17 de 2012

LA SECRETARÍA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 27-29

R. No. 10104224

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 826, que promueve el C. ROSARIO MORA PÉREZ, en contra del C. Oficial del Registro Civil No. 003 de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social el sexo del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como Femenino, debiendo ser el correcto Masculino. Acudir expediente 853/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 9 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

JUN. 27-29

R. No. 10104169

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 578/2012.

MARÍA DE JESÚS VALLE DÍAZ, demanda Rectificación de su Acta de Nacimiento y Defunción del finado NATIVIDAD DE JESÚS VALLE FÉLIX, por haberse asentado incorrectamente el nombre el sexo del finado como Femenino, siendo correcto Masculino, asimismo en el acta de defunción se asentó incorrectamente el nombre de la cónyuge como Gloria Bertha López, siendo correcto María Guadalupe Díaz Sánchez.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 17 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

JUN. 27-29

R. No. 10104213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp: 763/2012

JOSÉ TIBURCIO OBESO MEDINA y ADELINA RAMOS ROMÁN, demanda Rectificación Acta de Matrimonio, aparece incorrecto nombre del contrayente Tiburcio Obeso, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 29 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUN. 27-29

R. No. 10104183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 677/2012

FAUSTINO GUADALUPE ALDANA ENCINES, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Faustino Guadalupe Aldana Encinas, siendo correcto con que promueve; asimismo aparece incorrecto nombre de progenitora Graciela Encinas Guerrero, siendo correcto Graciela Encinas Guerrero.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 14 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUN. 27-29

R. No. 10104242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 675/2012

MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO ESPINOZA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecta fecha nacimiento 01 de Diciembre de 1975, siendo la correcta 01 de Octubre de 1975.- Llámese interesados oponerse

rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 14 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUN. 27-29

R. No. 10104243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 703/2012

MARTHA PETRONILA SOTO CASTRO, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Petronila Soto Castro, siendo correcto con que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 16 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUN. 27-29

R. No. 10104246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 671/2012

MARÍA LUISA OSUNA SALAZAR, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre María Luisa Salazar, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 14 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUN. 27-29

R. No. 10104248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 621/2012

ROSARIO DELIA PÉREZ, demandan Rectificación Acta de Matrimonio, aparece incorrecto el nombre de los contrayentes Jesús Cardenaz y Delia Pérez, siendo correctos Jesús Cárdenas Montoya y Rosario Delia Pérez.- Llámese

interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 08 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUN. 27-29

R. No. 10104249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 776/2012

ANA LUISA MURILLO GASTELUM, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecta fecha de nacimiento 08 de Septiembre de 1960, siendo la correcta 08 de Septiembre de 1961.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en el negocio mientras no existe sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 30 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 27-29

R. No. 10104192

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 680/2012

BLANCA NIDIA MURILLO GUTIÉRREZ, en ejercicio de la Patria Potestad de la infante VICTORIA MURILLO GUTIÉRREZ, demanda Rectificación Acta de Nacimiento dicha menor, aparece incorrecto lugar de nacimiento Culiacán, Sinaloa, México, siendo correcto Zapopan, Jalisco, México el primero.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 14 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 27-29

R. No. 10104244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 600/2012

JOSÉ GABRIEL LUGO RODRÍGUEZ, demanda Rectificación Acta de Matrimonio,

aparece incorrecto nombre de la contrayente Ma. de los Ángeles Armas Gómez, siendo correcto Ángela Armas Gómez.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 08 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 27-29

R. No. 10104245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 670/2012

DAVID LÓPEZ ORTEGA, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre David Cuevas Ortega, siendo correcto con que promueve; asimismo aparece incorrecto nombre de progenitor Nicasio Cuevas López, siendo correcto Nicasio López Cuevas.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 14 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 27-29

R. No. 10104247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 656/2012

JOEL VENANCIO SAUCEDA OCHOA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Joel Venancio Ochoa Saucedo, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 14 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 27-29

R. No. 10104250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp: 400/2012

DELFINO QUIROZ CASTRO y MARÍA VIRGINIA MEDINA GARCÍA, demanda Rectificación Acta de Matrimonio, aparece incorrecto nombre de la contrayente Virginia Medina García, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 14 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 27-29

R. No. 10104251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp: No. 798/2012

CANDELARIA CASTAÑO PÉREZ, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Candelaria Castaños Pérez, siendo correcto con que promueve; asimismo asentó incorrectamente nombre de su progenitor Carmen Castaños Félix, siendo correcto Carmen Castaño Félix.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 30 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 27-29

R. No. 10104482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 770/2012

REY OMAR MORENO ARANZUBIA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Rey Omar Aranzubia Moreno, siendo correcto con que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 29 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 27-29

R. No. 10104483

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de ROSA MARÍA IBARRA RAMÍREZ, número 31 en contra del C. Oficial (01) del Registro Civil La Noria, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre de la promovente como Rosa María Ibarra Osuna, cuando lo correcto es Rosa María Ibarra Ramírez. Llámese interesados oponerse Rectificación acudir expediente número 853/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 30 de 2012
LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
 JUN. 27-29 R. No. 10104226

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes crease con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio y Nacimiento, promovido por los CC. JUANA TORRES OLIVAS, RAÚL ARMANDO y ELVA ISELA, ambos de apellidos ORTEGA TORRES, por haberse asentado incorrectamente en el nombre de la Suscrita como Juana Elva Torres Olivas, debiendo ser su nombre correcto y completo Juana Torres Olivas, así como también en las actas de nacimientos del segundo y tercer promoventes. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 746/2012.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 28 de 2012
ELC. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosarlo Manuel López Velarde
 JUN. 27-29 R. No. 422178

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes crease con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio y Nacimiento, promovido por los CC. ÁNGEL FRANCISCO ACOSTA LEYVA y MA. ISABEL ARMENTA MONTROYA, ROSA ESTHELA, JORGE

ANTONIO, MARÍA DE LA LUZ, MARTINIANA, MARÍA LUISA, ÁNGEL FRANCISCO y ELEN GUADALUPE, por haberse asentado incorrectamente en las actas de Nacimiento y Matrimonio de todos los promoventes los nombres de los Promoventes como Ángel Acosta Leyva e Isabel Armenta Montoya, debiendo ser sus nombres correctos y completos Ángel Francisco Acosta Leyva y Ma. Isabel Armenta Montoya. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 775/2012.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 30 de 2012
LAC. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil
 JUN. 27-29 R. No. 422461

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido MARÍA LIBRADA GARZÓN DÍAZ, en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Concordia, Sinaloa, para que se asiente su nombre y fecha de nacimiento, siendo lo correcto María Librada Garzón Díaz y 28 de Febrero de 1930 y no María Librada Garzón y 15 de Abril de 1930, como de manera incorrecta aparece en dicha acta; en expediente número 108/2012; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Myo. 17 de 2012
LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
 JUN. 27-29 R. No. 10007954

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GUADALUPE ROSAS ACUÑA, en contra del Oficial del Registro Civil 06 de Panuco, Concordia, Sinaloa, para que se asiente su sexo y lugar de nacimiento, siendo lo correcto Femenino y la capilla del taxte y no masculino y la capilla, como de manera incorrecta aparece en dicha acta; en expediente número 96/2012; quienes

tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Myo. 22 de 2012
LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUN. 27-29 R. No. 10007958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00117, promovido por ARCELIA ROJAS CEDANO, en contra del C. Oficial 04 del Registro Civil de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre que lo es Arcelia Rojas Cedano, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrecto el de Araceli Hernández Sedano. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 270/2012.

Escuinapa, Sin., Myo. 22 de 2012
C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

JUN. 27-29 R. No. 10011000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 31, promovido por DOLORES ROBLES ANDRADE, en contra del C. Oficial 04 del Registro Civil de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre que lo es Dolores Robles Andrade, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrecto el de María Dolores Robles Andrade. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 912/2011.

Escuinapa, Sin., Mzo. 23 de 2012
C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

JUN. 27-29 R. No. 10011006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00050, promovido por JORGE AGUILAR RUBIO, en contra del C. Oficial 04 del Registro Civil de la Sindicatura de Teacapán, perteneciente a esta Municipalidad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de Jorge Aguilar Rubio, y el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Jorge Rubio. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 331/2012.

Escuinapa, Sin., Myo. 14 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

JUN. 27-29 R. No. 10011011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00148, promovido por CLAUDIA AZUCENA BURGUEÑO LERMA, en contra del C. Oficial 04 del Registro Civil de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre que lo es Claudia Azucena Burgueño Lerma, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrecto el de Claudia Susana Burgueño Lerma. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 322/2012.

Escuinapa, Sin., Myo. 24 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

JUN. 27-29 R. No. 10011014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,
SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ABRAHAM MAURICIO BRETADO BETANCOURT, para efecto de que se asiente correctamente en la acta de nacimiento nombre de la madre María Valentina Betancourt Alemán, ya que por error se asentó incompleto el nombre e incorrecto apellido de la madre. Exp. Núm. 343/12. Quienes tendrán derecho a intervenir en el

negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras que no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Myo. 23 de 2012

Lic. Saúl Osuna Osuna

JUN. 27-29

R. No. 478688

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio de tramitación especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de FIDEL KING TALAMANTE, promovido por él mismo, a fin de que se asiente su nombre correcto como Fidel King Talamante y no el incorrecto Fidel Talamante, expediente 802/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 04 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

JUN. 27-29

R. No. 10105334

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio tramitación especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de ROSARIO GALAVÍZ GARCÍA, promovido por ella misma, a fin de que se asiente su nombre correcto como Rosario Galaviz García y no el incorrecto Rosario Galaviz, expediente 611/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 16 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUN. 27-29

R. No. 10105333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio promovido por C. MARÍA MELIDA MONTOYA ARMENTA, donde se asentó incorrectamente el nombre de la contrayente como Melida Armenta Montoya, debiendo ser María Melida Montoya Armenta, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 989/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 04 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

JUN. 27-29

R. No. 10105335

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio de tramitación especial (Rectificación de Acta de Nacimiento) de VÍCTOR MANUEL LAVEAGA PADILLA, donde se asentó incorrectamente como nombres de mis padres Héctor Raúl Laveaga y Gloria Padilla, debiendo ser Héctor Raúl Laveaga Silvas y Gloria Padilla Sánchez, así como también en el espacio del registrado se omitió poner vivo debiendo ser esto lo correcto, expediente número 53/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Myo. 16 de 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosa Argella Zazueta Zamudio

JUN. 27-29

R. No. 10104645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. GUADALUPE MORENO RODELO, se asentó de manera incorrectamente el nombre como Ma. Guadalupe Moreno Rodelo, debiendo ser Guadalupe Moreno Rodelo, asimismo se asentó de manera incorrecta el lugar de nacimiento como San Rafael, debiendo ser San Rafael, Guasave, Sinaloa, y en el apartado de los padres se asentó de manera incorrecta el nombre del padre como Eduardo Moreno debiendo ser José Eduardo Moreno Pefuelas, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 715/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 26 de 2012
LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
Moreno*

JUN. 27-29 R. No. 10105311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio promovido por C. JOSÉ EDUARDO MORENO PEÑUELAS y MA. JULIA RODELO REYES, donde se asentó de manera incorrectamente los nombres de los contrayentes como Eduardo Moreno y Juliana Rodelo, debiendo ser José Eduardo Moreno Peñuelas y Ma. Julia Rodelo Reyes, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 736/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 26 de 2012
LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUN. 27-29 R. No. 10105312

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA
SINALOA

EDICTO

Auto 4 mayo año 2012, expediente 257/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido CINTHIA ALEJANDRA NIEBLAS RODRÍGUEZ, contra Oficial 02 del Registro Civil de Alhuey, Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta Nacimiento, asiente fecha nacimiento correcta 3 septiembre 1991 en lugar 30 septiembre 1991, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.-

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 17 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 27-29 R. No. 10105313

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos juicio tramitación especial de Rectificación, promovido por MARIBEL CAMPOS ROMERO,

solicitando rectifíquese nombre María Maribel Campos Romero, incorrecto, por Maribel Campos Romero, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 179/2012.

ATENTAMENTE

Sinaloa de Leyva, Sin., Sin., Myo. 24 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

JUN. 27-29 R. No. 10105314

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos juicio tramitación especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GUILLERMA LARA BÁEZ, solicitando rectifíquese el nombre de Guillermo Lara Báez, incorrecto, en lugar de Guillerma Lara Báez, siendo el correcto, así mismo sexo Masculino, incorrecto, en lugar de Femenino, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 184/2012.

ATENTAMENTE

Sinaloa de Leyva, Sin., Sin., Myo. 17 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

JUN. 27-29 R. No. 10105315

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO,
SINALOA.

EDICTO

ALEJANDRA VALENZUELA LOZOYA, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 01 con residencia en esta cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, por la Rectificación de su Acta de Nacimiento número 00016, levantada el día 21 veintiuno de febrero de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como María Alejandra Valenzuela Losoya, siendo su nombre correcto con el que promueve. Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 82/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Myo. 23 de 2012
LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Jovita Bojorquez Parra

JUN. 27-29 R. No. 10105316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Nacimiento) promovido por AMADA ARELI AMEZQUITA CAMACHO, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convócanse quienes créanse derecho oponerse Rectificación de Acta de Nacimiento número 00655, ya que en dicha acta se asentó incorrectamente el nombre como Amada Areli Félix, debiendo ser el correcto como Amada Areli Amezquita Camacho; asimismo se asentó incorrectamente el nombre de la madre como María Félix Camacho, siendo el correcto María Félix Camacho Favela.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 610/2012.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 29 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

JUN. 27-29

R. No. 10105317

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Nacimiento) promovido por ROSA ARMIDA ESPINOZA SÁNCHEZ, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convócanse quienes créanse derecho oponerse Rectificación de Acta de Nacimiento número 00350, en la cual se asentó incorrectamente su nombre como Rosa Espinoza Sánchez, debiendo ser el nombre correcto Rosa Armida Espinoza Sánchez, así como en el renglón de su madre se asentó como Guadalupe S. de Espinoza, debiendo ser el correcto Guadalupe Sánchez Acosta.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 649/2012.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 23 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

JUN. 27-29

R. No. 10105318

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de la C. CLARISSA MARÍA LÓPEZ MENDOZA, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 12 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la fecha de nacimiento de la suscrita, que se asentó incorrectamente como 17 diecisiete de noviembre de 1992 debiendo ser la correcta 17 diecisiete de agosto de 1992. Acudir expediente 461/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 01 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

JUN. 27-29

R. No. 10105319

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: LIZBETH ARELY TINAJERO VELÁZQUEZ, a efecto de que se corrija el nombre de: Lizbeth Arely Quintero Velázquez, el cual es incorrecto y en su lugar se asiente su nombre correcto, el cual es: Lizbeth Arely Tinajero Velázquez, en Exp. No. 981/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 29 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 27-29

R. No. 10105320

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Reposición de Acta de Nacimiento, promovido por: MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN ESQUER HERNÁNDEZ, para efecto de que se reponga el acta de nacimiento de la suscrita, acta número 991, de la foja 992, levantada en fecha 16 dieciséis de

Abril de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, ante el Oficial del Registro Civil número 01 de esta ciudad, en Exp. No. 771/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Abr. 25 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 27-29

R. No. 10105377

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de WALTER DE JESÚS URIBE PAÉZ número 01071, en contra del C. Oficial (01) del Registro Civil La Noria, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre de su progenitora como Isabel Cristina Páez Rodríguez, cuando lo correcto es Isabel Cristina Páez Márquez. Llámese interesados oponerse Rectificación acudir expediente número 868/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 31 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

JUN. 27-29

R. No. 10105375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. MARTINA GUADALUPE MEZA DÍAZ, donde se asentó incorrectamente el nombre como Martina Guadalupe Corral Díaz, debiendo ser Martina Guadalupe Meza Díaz, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado de los padres el nombre del padre como Antonio Corral Meza, debiendo ser Antonio Meza Corrales, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 1028/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 08 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUN. 27-29

R. No. 10105329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. JOSÉ EDUVIGES COTA CASTRO, donde se asentó incorrectamente el nombre como Eduviges Cota Castro, debiendo ser José Eduviges Cota Castro, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 947/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 30 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

JUN. 27-29

R. No. 10105376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, y Acta de Defunción, promovido por C. MARIA ALICIA FAVELA ARMENTA, donde se asentó incorrectamente el nombre del la contrayente como Alicia Favela Armenta, debiendo ser María Alicia Favela Armenta, asimismo en Acta de Defunción de C. Héctor Armenta López, se asentó de manera incorrecta el nombre de la cónyuge como Alicia Favela Armenta, debiendo ser María Alicia Favela Armenta, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 1011/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 08 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

JUN. 27-29

R. No. 10105330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por C. JOSÉ ALFREDO APODACA Y JOSEFINA SALAZAR FLORES, donde se asentó incorrectamente el nombre de el contrayente como Alfredo Apodaca, debiendo ser José Alfredo Apodaca, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 992/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 05 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUN. 27-29

R. No. 10105331

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO,
SINALOA.

EDICTO

NICOLAS NIEBLAS SALOMÓN, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 10 con residencia en Tameapa Badiraguato, Sinaloa, por la Rectificación de su Acta de Nacimiento número 05, levantada el día 11 once de febrero de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como Nicolás Serrano Salomón, siendo su nombre correcto con el que promueve. Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 64/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Myo. 03 de 2012

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Jovita Bojorquez Parra

JUN. 27-29

R. No. 10105389

Expediente Número: JE4-12-1066/08

DAVID CAMACHO PADILLA y OTRO

Vs.

PROPIETARIO DE LA CASA HABITACIÓN
UBICADA EN CALLE LA PAZ NÚMERO 33 SUR,
DE LA CIUDAD DE ESCUINAPA, SINALOA y
OTROS.

EDICTO DE REMATE

En el expediente laboral número JE4-12-1066/08, formado con motivo de la demanda laboral interpuesta por DAVID CAMACHO PADILLA y OTRO en contra de VIRGINIA PÉREZ ROJAS DE DÍAZ y OTROS, esta autoridad laboral con fundamento en lo dispuesto por 967, 968 inciso A), fracción I, 970, 971 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día nueve de julio del año dos mil doce, para que tenga lugar la celebración de la audiencia de remate en Tercera Almoneda, del bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno y construcción ubicado en calle Centenario de la ciudad de Escuinapa, Sinaloa, con una superficie de terreno de 230.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 metros con calle Centenario; al Sur: 33.20 metros con Virginia Pérez Rojas de Díaz; al Oriente: 22.60 metros con Arnulfo Palacios Polanco; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Escuinapa, Sinaloa, bajo la inscripción número 57,

libro 13, documentos privados, propiedad de la demandada Virginia Pérez Rojas de Díaz.

El citado bien inmueble le fue embargado a la demandada VIRGINIA PÉREZ ROJAS DE DÍAZ en ejecución de Laudo dictado por esta Autoridad Laboral con fecha 30 de abril del año 2010.

Siendo el importe total del avalúo pericial del bien inmueble de mérito, la cantidad de \$1'625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Será postura legal para el citado bien inmueble, la cantidad de \$693,333.36 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS 36/100 M.N.), que es el importe de las dos terceras partes del avalúo pericial. Del bien inmueble antes citado, cantidad que ya se encuentra deducido el 20%, por razón de la Tercera Almoneda de conformidad a lo expuesto por el artículo 973 de la Ley Federal del Trabajo.

La Almoneda se verificará en el local que ocupa esta Autoridad Laboral ubicada en la planta baja de esta Unidad Administrativa del Gobierno del Estado de Sinaloa, con domicilio en Calle Río Culiacán, sin número, Fraccionamiento Tellería, de esta Ciudad. Se convocan postores.

ATENTAMENTE

«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

Mazatlán, Sin. Myo. 29 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE SINALOA

Lic. María Francisca Guevara Garzón

El Secretario de Acuerdos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, hace constar: que siendo las doce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil doce, se publicó en los tableros de esta Autoridad Laboral el presente edicto de remate para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

Lic. María Francisca Guevara Garzón

JUN. 27

R. No. 10105369

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA

Que en el expediente número 869/2006, formado al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en

contra de ENRIQUE ALONSO PÉREZ ROMERO, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Consistente en: terreno y construcción ubicado en Calle Los Arroyos, número 2105 Poniente, Sección Pastizales, del Fraccionamiento Álamos Country, de esta Ciudad, con superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 7.00 metros y colinda con Calle Los Arroyos; al Sur, mide 7.00 metros y colinda con lote 28 de la misma manzana; al Oriente, mide 18.00 metros y colinda con lote 14 de la misma manzana; y al Poniente, mide 18.00 metros y colinda con lote 12 de la misma manzana.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo Inscripción número 183, Libro 630, Sección Primera, a nombre de ENRIQUE ALONSO PÉREZ ROMERO.

Siendo postura legal la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes de los avalúos practicados dentro de la presente causa sobre el citado bien inmueble.

Señalándose las Doce Horas del día Nueve de Julio del año Dos Mil Doce, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en mención, sito en Calle Ángel Flores número 61-B Sur, de la Colonia Centro, en esta Ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la almoneda los avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 14 de 2012

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Anyer Eilleenn Paredes Vega

JUN. 27

R. No. 424000

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 894/2009, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por JOSÉ DE JESÚS ARREOLA SERRANO, en contra de JESÚS RAMÓN LÓPEZ CASTRO y OTRO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en: lote 03, manzana 24, Calle México 68, número 968, Colonia 10 de Mayo de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00 metros

y linda con Calle México 68; al Sur 7.00 metros y linda con lote 7 y 10 de la misma manzana; al Oriente 25.00 metros y linda con lote 2 de la misma manzana; y al Poniente mide 25.00 metros y linda con lote 04 de la misma manzana, con una superficie de 175.50 metros cuadrados. Clave catastral número 7000-30-157-004-001.- Inscripción número 27 libro 887, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 09 nueve de julio del año en curso.- Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores

JUN. 27

R. No. 10104321

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 44/2002, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., QUIEN CEDIÓ LOS DERECHOS A SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ VALENZUELA y CARMEN DE LOURDES MENDIETA VEGA DE HERNÁNDEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en: Avenida Amapolas, número 621, Fraccionamiento La Campiña de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 23.19 metros y linda con lotes números 1 y 2; al Sur 22.44 metros y linda con lotes números 23 y 24; al Oriente 7.00 metros y linda con lote 22 y al Poniente mide 7.04 metros y linda con Avenida Amapolas, con una superficie de 159.70 metros cuadrados. Clave catastral número 7000-004-176-032-001.- Inscripción número 184 libro 775, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta

Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), una vez hechas la rebaja de la tasación del diez por ciento.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129, a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 09 nueve de julio del año en curso. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 08 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores

JUN. 27

R. No. 10104519

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1366/2005, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, quien cedió sus derechos litigiosos a favor de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V., en contra de MANUEL BORQUEZ AMÉZQUITA y MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMOS BIBRIESCA DE BORQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote de terreno identificado con el número 21 de la manzana 12, ubicado en Calle Abraham González número 1091 sección Parque del Fraccionamiento Las Quintas, de esta Ciudad, con superficie de 240.68 metros cuadrados y construcción edificada sobre el mismo destinada a casa habitación e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción número 15, del libro No. 214, Sección I, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 10.00 metros y linda con lote No. 2; al Sur mide 10.00 metros y linda con la Calle Abraham González; al Oriente mide 24.12 metros y linda con lote No. 22; al Poniente mide 24.01 metros y linda con lote No. 20.

Siendo la postura legal de \$1'137,333.33 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local

que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 horas del día 05 cinco de julio del año 2012, dos mil doce. Convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 06 de 2012

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

JUN. 27

R. No. 10104557

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 899/2007, formado al Juicio ORDINARIO CIVIL PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado, en contra de JESÚS ARRIETA LARA, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número 22 de la Manzana 111, ubicado en Calle Sindicalismo, número 4841-B, Poniente, bajo régimen de propiedad privado de condominio, del Fraccionamiento Barrancos IV, de esta Ciudad, con una superficie de 40.50 M2 según escrituras; Clave Catastral número 700-27-528-026-001, cuyos datos registrales son: Inscripción número 56, del Libro número 425, de la Sección de D. P., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 2.82, 2.97 y 1.66 metros y colinda con lotes 14 y 15; SUR: 2.82, 3.39 y 1.24 metros y colinda con Calle Sindicalismo; ORIENTE: 3.98, 5.13 y 1.32 metros y colinda con lote 21; PONIENTE: 2.72, 6.39 y 1.32 metros y colinda con lote 23. ARRIBA; CON AZOTEA, ABAJO; CON DEPTO 4841-A.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo que obra agregado en autos. SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 11:00 horas del día 3 tres de julio de 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Fernando González Márquez

JUN. 27

R. No. 10105225

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 510/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ BUSTOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano identificado con número 12 de la manzana 39, y construcción edificada sobre el mismo con una superficie de 99.00 metros cuadrados, ubicada en Calle Vale Dorado #15323 Fraccionamiento Valle Bonito de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, propiedad de MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ BUSTOS, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, bajo la Inscripción número 57 del tomo 723 de la Sección Primera, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada; al Sur mide 6.00 metros y colinda con Calle Valle Dorado; al Oriente mide 16.50 metros y colinda con lote 13; al Poniente mide 16.50 metros y colinda con lote 11.

(Y demás datos complementarios que se encuentran a disposición de los interesados en los avalúos que obran en el expediente).

Siendo postura legal para el remate en Primera Almoneda la cantidad de \$140,000.00 (SON CIENTO CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

Dicho remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, sito en la Segunda Planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicada Calle Río Baluarte esquina con Avenida del Canal del Fraccionamiento Tellería de Mazatlán, Sinaloa, el día 5 Cinco de Julio del año 2012 (Dos Mil Doce), a las 11:00 Once Horas. Convocándose a postores.

CONVÓQUESE POSTORES

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 13 de 2012

L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Garate

JUN. 27

R. No. 10105223

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:

SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 1018/2007, relativo a juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ ZAZUETA, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble.

Finca Urbana identificada como Lote 4, Manzana 9, ubicada en Fraccionamiento Los Naranjos de esta Ciudad, con Superficie de 121.205 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste: 7.00 metros con Calle Villa de Azahares; al Sureste: 7.00 metros con Lote 21; al Suroeste: 17.315 metros con Lote 5 y al Noreste: 17.315 metros con Lote 3; inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ahome, bajo inscripción 181, Libro 447, Sección Primera, a nombre de CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ ZAZUETA.

Siendo postura legal para este Inmueble la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 PESOS MONEDA), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 31 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Arturo Soto Apodaca

JUN. 27

R. No. 10105224

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Exp. Num. 279/2012

C. ALMA YADIRA VALENZUELA CASTAÑEDA

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil Divorcio Contencioso, en expediente número 279/2012 promovido por HÉCTOR ALFONSO PÉREZ AISPURÓ; para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días produzca contestación a partir del siguiente día hecha última

publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 16 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

JUN. 25-27

R. No. 10105197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. MARÍA LUISA CASTRO AGUILAR

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, promovido por C. HÉCTOR VERDUZCO LEYVA, se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 465/2012. Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 17 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

JUN. 25-27

R. No. 105740

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y CAROLINA ACOSTA ORTEGA DE GONZÁLEZ

Domicilio Ignorado.

Que en las constancias del expediente número 871/2009, del juicio Ordinario Civil, promovido por MÓNICA VALDEZ INDA y MIGUEL ÁNGEL TIRADO OSUNA, como padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos MÓNICA SUGUEY, MIGUEL ÁNGEL y MIRIAM ANGÉLICA, todos de apellidos TIRADO VALDEZ en contra de CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y de los terceros, HUMBERTO OLVERA ORTEGA, ALEJANDRA DEL CARMEN VALDEZ TORRES, CAROLINA ACOSTA ORTEGA DE GONZÁLEZ, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., así como del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, por la Prescripción Positiva de un bien inmueble,

se dictó Sentencia Definitiva con fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

Mazatlán, Sinaloa, a veintiséis de marzo de dos mil doce. **VISTO** para pronunciar sentencia definitiva el expediente número 871/2009, relativo al juicio Ordinario Civil que por la Prescripción Positiva de un bien inmueble, promueve MÓNICA VALDEZ INDA y MIGUEL ÁNGEL TIRADO OSUNA, como padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos MÓNICA SUGUEY, MIGUEL ÁNGEL y MIRIAM ANGÉLICA, todos de apellidos TIRADO VALDEZ en contra de CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y de los terceros, HUMBERTO OLVERA ORTEGA, ALEJANDRA DEL CARMEN VALDEZ TORRES, CAROLINA ACOSTA ORTEGA DE GONZÁLEZ, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., así como del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad. **PRIMERO.-** La parte actora probó su acción de prescripción positiva. La codemandada AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., se allanó a la demanda. La también accionada CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y de los terceros, HUMBERTO OLVERA ORTEGA, ALEJANDRA DEL CARMEN VALDEZ TORRES, CAROLINA ACOSTA ORTEGA DE GONZÁLEZ y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la municipalidad de Mazatlán, Sinaloa, no comparecieron al juicio. **SEGUNDO.-** Se declara que MÓNICA VALDEZ INDA y MIGUEL ÁNGEL TIRADO OSUNA, como padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos MÓNICA SUGUEY, MIGUEL ÁNGEL y MIRIAM ANGÉLICA, todos de apellidos TIRADO VALDEZ, han adquirido la propiedad y el pleno dominio de la fracción de terreno ubicada en el Fraccionamiento Mar de Cortez de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una extensión superficial de 70.622 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 7.02 metros, con avenida Las Torres; al Sur: 7.02 metros con lote número 10; al Este: 10.45 metros, con lotes números 13 y 14 y al Oeste: 9.70 metros, con lote número 15, misma que forma parte de un predio de mayor extensión propiedad de CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, bajo la inscripción número 124, tomo 398, Sección Primera, de fecha 13 de diciembre de 1989. **TERCERO.-** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la

misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Municipio, a fin de que la inscriba y sirva como título de propiedad a la demandante, debiendo cancelarse la inscripción número 124, Tomo 398, Sección Primera, de fecha 13 de diciembre de 1989, que relacionada con el inmueble del caso, se refiere a la propiedad de la demandada CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., y que a partir del presente fallo queda extinguida. En la inteligencia de que dicha cancelación es parcial, esto es por lo que respecta únicamente a la fracción de terreno descrita con antelación. CUARTO.- No se hace especial condenación al pago de los gastos y costas del juicio. QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. Mientras que a HUMBERTO OLVERA ORTEGA, ALEJANDRA DEL CARMEN VALDEZ TORRES, y Oficial Registrador, por haber sido declarados rebelde en los términos de ley, así como a AFIANZADORA INSURGENTES, S.A., por no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, dicha notificación deberá practicárseles conforme lo disponen los artículos 112, párrafo tercero, 115, 116 y 627 del ordenamiento procesal invocado. En tanto que a los también accionados CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y CAROLINA ACOSTA ORTEGA DE GONZÁLEZ, rebeldes por no comparecer al juicio y de quienes se ignora su domicilio, la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia deberá hacerse por medio de edictos que deberá publicarse como lo previene el artículo 629, en relación con los numerales 119 y 119 Bis, de la Ley Adjetiva Civil. Así lo resolvió y firma el Licenciado Adolfo Guillermo Otáñez Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante el Secretario que autoriza y da fe.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 629, en relación con el 119 ambos del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 13 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Rogello Zatarain Zamudio

JUN. 25-27

R. No. 478338

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de NATIVIDAD ESTRADA RUIZ número 00089 en contra del C. Oficial (09) del Registro Civil Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre del promovente como Natividad de Jesús Estrada Ruiz, cuando lo correcto es Natividad Estrada Ruiz. Llámese interesados oponerse rectificación acudir expediente número 826/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 25 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUN. 25-27

R. No. 478621

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Actas de Nacimiento de VARINIA GUADALUPE y GLORIA JEANNETTE, ambas de apellidos FÉLIX ELENES número 00834 y 00551, en contra del C. Oficial (02) del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre de su progenitora como Elsa Elenes Félix, cuando lo correcto es María Elsa Elenes Félix. Llámese interesados oponerse rectificación acudir expediente número 843/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 28 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUN. 25-27

R. No. 478572

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 480, levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el C. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ ENRÍQUEZ, donde se asentó incorrectamente su nombre como José Alberto Gutiérrez, cuando lo correcto es José Alberto Gutiérrez Enríquez, radicado bajo el

expediente número 760/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 15 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

JUN. 25-27

R. No. 478622

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial, por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00263 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 nueve de Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. FRANCISCA PÁEZ BERNAL, donde se asentó incorrectamente su nombre como Francisca Bernal, siendo lo correcto Francisca Páez Bernal, radicado bajo el expediente número 553/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 17 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

JUN. 25-27

R. No. 478213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Defunción, promovido por C. MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ BRAMBILA, donde se asentó incorrectamente en acta de defunción de Adolfo Castro Uriarte, el nombre de la cónyuge como Alejandra López, debiendo ser María Alejandra López Brambila, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 854/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 18 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUN. 25-27

R. No. 10104100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento y Acta de Matrimonio, promovido por C. SILVIA QUIÑÓNEZ, en cuyas actas se asentó de manera incorrectamente el nombre como, Silvia Toribia Dagnino, debiendo ser Silvia Quiñónez, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 669/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 11 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

JUN. 25-27

R. No. 105730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por C. RUBÉN VALDEZ BOJÓRQUEZ y MARÍA LIONILA LUGO VALENZUELA, donde se asentó de manera incorrecta el nombre de la contrayente como, Leonila Lugo Valenzuela, debiendo ser María Lionila Lugo Valenzuela, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 925/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 23 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

JUN. 25-27

R. No. 10104101

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 4 mayo año 2012, expediente 93/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido RAFAELA CASTRO BLANCO, contra Oficial 03 del Registro Civil de La Colonia Agrícola México, Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta Nacimiento, asiente fecha nacimiento correcta 24 octubre 1957 en lugar 19 mayo 1978, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 17 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 25-27

R. No. 10104079

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación del Acta de Nacimiento de GUADALUPE DEL CARMEN OCAMPO BANDA, Número 00172, en contra del C. Oficial 09 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre de la promovente como Guadalupe del Carmen Ocampo B., siendo correcto Guadalupe del Carmen Ocampo Banda, llámese interesados oponerse Rectificación acudir expediente número 1979/2011, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 19 de 2012

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

JUN. 25-27 R. No. 10065284

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de la C. ADELAIDA VEGA SALAZAR, por su propio derecho, que promueve en contra del C. Oficial del Registro Civil número 025, de Tepuche, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Eladia Vega Peyegrin debiendo ser lo correcto Adelaida Vega Salazar. Acudir Expediente 905/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ma. Guadalupe Valdéz León

JUN. 25-27 R. No. 10065283

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: CLEO IVÓN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, para efecto de que se corrija su fecha de nacimiento: 30 de enero de 1981, la cual es incorrecta y se asiente

en la misma la fecha correcta la cual es: 23 de Enero de 1982, en Exp. No. 580/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2012

C. SECRETARIA TERCERA

Rocío del Carmen Rubio Glón

JUN. 25-27 R. No. 10105198

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: TERESA MARTÍNEZ ARMENTA, a efecto de que se corrija el nombre de: Ma. Teresa Martínez, el cual es incorrecto, debiendo asentar su nombre correcto, el cual es: Teresa Martínez Armenta, en Exp. No. 629/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2012

SECRETARIA TERCERA

Rocío del Carmen Rubio Glón

JUN. 25-27 R. No. 10104646

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B, PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio No. 97 de los CC. JESÚS ALVARADO ZAZUETA y CRISTINA ZAZUETA VALENZUELA, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 015 de Jesús María, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la contrayente, el cual se asentó incorrectamente como María Cristina Zazueta Valenzuela, debiendo ser el correcto Cristina Zazueta Valenzuela. Acudir expediente 915/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 23 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

JUN. 25-27

R. No. 10104644

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. CRISTÓBAL MATURÍN

Presunto Ausente.-

Que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria por Declaración de Ausencia, promovido por la señora HERMINIA BUENO NORIEGA y los CC. CRISTAL DANIELA, ANGIE PAOLA y OMAR CRISTÓBAL todos de apellidos MATURÍN BUENO en el expediente 852/2012, se ordena citar lo para que se presente en un término que no bajará de 03 tres meses ni pasará de 6 seis meses..

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 04 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

MYO. 30 JUN. 13-27

R. No. 10103886

JUL. 11

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º, 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 188, a cargo del Licenciado Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez, Notario Público No. 188 en el Estado, ubicada en C. Vicente Guerrero N° 7 Concordia, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el Sr. (a): HERIBERTO ONTIVEROS GIL.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: 14. Denominación del predio: Ponce; Ubicación: Camino al Río Baluarte - Entronque Carretera Internacional. Superficie = 03-85-54 Has. Medidas y colindancias: Norte: Del vértice (B) al (B): 371.58 m Pedro Guerra Morales y Raúl García González; Sur: vértice (7) al (C): 213.75 m. Canal De Irrigación «Chilillos»; Este: Del vértice (7) al (C) m. 109.95 m José Torres Vargas; Oeste: Del vértice (B) al (6); 154.80 m Ramón Morelia Rubalcava. Destino o uso del predio; Agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura Central, perteneciente al municipio de El Rosario, para que comparezcan ante esta notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Myo. 21 de 2012

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

JUN. 27

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º, 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 188, a cargo del Licenciado Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez, Notario Público No. 188 en el Estado, ubicada en C. Vicente Guerrero N° 7 Concordia, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el Sr. (a): HERIBERTO ONTIVEROS GIL.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: 7. Denominación del predio: Ponce, Ubicación: Camino al Río Baluarte - Entronque Carretera Internacional. Superficie = 01-25-17 Has. Medidas y colindancias: Norte: Del vértice (10) al (1): 60.00 m; Camino al Río Baluarte - Entronque Carretera internacional; Sur: vértice (A) al (D): 66.36 m; José Torres Vargas; Este: Del vértice (D) al (10) 233.11 m Canal De Irrigación «Chilillos»; Oeste: Del vértice (1) al (A) 248.20 m; Daniel Cañedo Muños. Destino o uso del predio; Agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura Central, perteneciente al municipio de El Rosario, para que comparezcan ante esta notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Myo. 21 de 2012

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

JUN. 27

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a los interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Ramón F. Iturbe número 995 Poniente, Colonia Jorge Almada, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, se tramita la REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL, con las siguientes características:

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE: Solicitante: OSCAR JAVIER LEYVA BÁEZ; Predio Denominado: «Alisos»; Ubicación: Municipio de Badiraguato, Sinaloa; Superficie: 93-94-13.206 HAS (noventa y

tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y trece punto doscientos seis centiáreas) DE TEMPORAL Y CERRILES. Medidas y colindancias: Norte: 2,383.588 metros y colinda con Ejido Tameapa; Sur: 2,222.853 metros y colinda con Terreno Nacional; Este: 1,002.691 metros y colinda con Terreno Nacional. Destino o uso del predio: Actividades agropecuarias.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura de ubicación del Predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2012

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray

Notario Público 195 en el Estado de Sinaloa
JUN. 27

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a los interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Ramón F. Iturbe número 995 Poniente, Colonia Jorge Almada, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, se tramita la REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL, con las siguientes características:

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE: Solicitante: OSCAR JAVIER LEYVA BÁEZ; Predio Denominado: «Alisos»; Ubicación: Municipio de Badiraguato, Sinaloa; Superficie: 81-66-02.32 HAS (ochenta y un hectáreas, sesenta y seis áreas y cero dos punto treinta y dos centiáreas) DE TEMPORAL Y CERRILLES. Medidas y colindancias: Norte: 1,516.89 metros y colinda con Oscar Javier Leyva Báez; Sur: 1,689.03 metros y colinda con Terreno Nacional; Este: 907.32 metros y colinda con Terreno Nacional; Oeste: 882.65 metros y colinda con Terreno Nacional. Destino o uso del predio: Actividades agropecuarias.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura de ubicación del Predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2012

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray

Notario Público 195 en el Estado de Sinaloa

JUN. 27

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a los interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Ramón F. Iturbe número 995 Poniente, Colonia Jorge Almada, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, se tramita la REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL, con las siguientes características:

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE: Solicitante: OSCAR JAVIER LEYVA BÁEZ; Predio Denominado: «Alisos»; Ubicación: Municipio de Badiraguato, Sinaloa; Superficie: 71-30-57.043 HAS (setenta y un hectáreas, treinta áreas y cincuenta y siete punto cero cuarenta y tres centiáreas) DE TEMPORAL Y CERRILES. Medidas y colindancias: Norte: 1,574.919 metros y colinda con Terreno Nacional; Sur: 2,640.243 metros y colinda con Oscar Javier Leyva Báez; Este: 562.648 metros y colinda con Terreno Nacional; Oeste: 696.908 metros y colinda con Terreno Nacional. Destino o uso del predio: Actividades agropecuarias.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura de ubicación del Predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2012

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray

Notario Público 195 en el Estado de Sinaloa
JUN. 27